



**ACTA SESIÓN N° 138 ORDINARIA, DE FECHA 11 DE JULIO DEL 2012, DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE PUNTA ARENAS**

PUNTOS DE LA TABLA:

1. APROBACIÓN DE ACTA
2. COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENCIÓN DE PROYECTO
3. DESIGNACIÓN PRESIDENCIA COMISIÓN FINANZAS
4. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS
5. VARIOS



**ACTA SESIÓN N° 138 ORDINARIA, DE FECHA 11 DE JULIO DEL 2012, DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE PUNTA ARENAS**

En Punta Arenas, a once días del mes de Julio del dos mil doce, siendo las 15:40 horas, se da inicio a la Sesión N°138 Ordinaria, del Honorable Concejo Municipal, presidida por el señor Alcalde de la comuna, don Vladimiro Mimica Cárcamo, y la asistencia de los Concejales señores Emilio Boccazzi Campos, José Aguilante Mansilla, Roberto Sahr Domian, Vicente Karelovic Vrandecic, José Saldivia Díaz, Claudia Barrientos Sánchez, Antonio Ríspoli Giner y Mario Pascual Prado. Actúa como Ministro de Fe en este acto, el señor Secretario Municipal (S), don Juan Cisterna Cisterna y como secretaria de Actas, Jessica Ampuero Cárcamo.

Asisten, además, los señores: David Pérez Carrillo, Administrador Municipal; Luis Antonio González Muñoz, Secretario Comunal de Planificación; Rodrigo Gatica Valenzuela, Asesor Jurídico (Ingresa a las 16:06 hrs.) ; Alfredo Miranda Mansilla, Administrador del Cementerio Municipal; Sergio Becerra Díaz, Director de Operaciones; Claudio Oyarzo Paredes, Director de Bienestar; y las señoras: Hina Carabantes Hernández, Directora de Obras Municipales; María Angélica Ulloa García, Directora de Administración y Finanzas; Victoria Molkembuhr Sapunar, Directora de Inspecciones; Teresa Vera Cárcamo, Directora (S) Desarrollo Comunitario; Claudia Delich Mansilla, Directora de Aseo, Ornato y Control de Contratos; Orieta Magna Veloso, Directora Desarrollo Económico Local; Paz Bahamonde, del Departamento de Comunicaciones; Janet Orellana, Profesional de Didesco y Patricia Jiménez, Asesora Urbanista.

Asiste además, el Secretario General de la Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención al Menor, don Orlando Estefó Harambour.

PUNTOS DE TABLA

1. APROBACIÓN DE ACTA:

El **señor Alcalde** somete a votación, Acta correspondiente a Sesión celebrada durante el mes de junio.

Acuerdo N° 1703 con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los Concejales presentes, se **aprueba, sin observaciones, Acta de Concejo Municipal que se individualiza:**

Nro.	Sesión	Fecha
136	Ordinaria	13.06.2012

2. COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENCIÓN DE PROYECTO:

Conforme a lo indicado por Secplan en su Oficio Ord. N°213 de fecha 29 de junio, el **señor Alcalde** somete a consideración del Concejo la adopción del acuerdo a través del cual se manifieste el interés por la ejecución de las obras mencionadas en el mismo documento, correspondiente a la construcción de 3 refugios peatonales, uno en el sector de zona franca y dos en el sector del Hospital Regional, las que se realizarían en un plazo máximo de 12 meses, posterior a la total tramitación de dicho proyecto.



Acuerdo N° 1704 con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los Concejales presentes, se **aprueba manifestar el interés del Concejo Municipal por la ejecución de la obras que se individualizan**, las cuales se realizarán en un plazo máximo de 12 meses, posterior a la total tramitación de los proyectos:

NOMBRE DEL PROYECTO	CODIGO IDENTIFICADOR
CONSTRUCCION REFUGIO PEATONAL TIPO HABITACULO SECTOR ZONA FRANCA LADO PONIENTE	1-J-2012-609
CONSTRUCCION REFUGIO PEATONAL TIPO HABITACULO SECTOR HOSPITAL REGIONAL LADO PONIENTE	1-J-2012-611
CONSTRUCCION REFUGIO PEATONAL TIPO HABITACULO SECTOR HOSPITAL REGIONAL LADO ORIENTE	1-J-2012-612

ANT.: 2657

3. DESIGNACIÓN PRESIDENCIA COMISIÓN FINANZAS:

Conforme a lo tratado en reunión de Comisión Finanzas celebrada el día 03 de julio y en consideración a que el cargo de Presidente de la misma se encuentra acéfalo desde hace largo tiempo, el **señor Alcalde** comunica que existe la propuesta en torno a que quien ocupe tal puesto sea el Concejál Karelovic, lo cual somete a votación.

La **Concejala señorita Claudia Barrientos Sánchez** señala que no participó de la reunión que menciona el Alcalde, sin embargo no tiene inconveniente que el Concejál Karelovic retome su cargo, eso sí solicita que cuando se deban tratar temas en profundidad, se les dedique el tiempo de discusión que estos requieran para que después puedan ser presentados al Concejo para su aprobación.

Acuerdo N° 1705 con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los Concejales presentes, se **aprueba la designación del Concejál señor VICENTE KARELOVIC VRANDECIC, como Presidente de la Comisión de Finanzas del Concejo Municipal de Punta Arenas.**

4. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS:

A petición del Alcalde, la Directora de Administración y Finanzas presenta, en primer término, la modificación presupuestaria N°33 que se refiere a la contratación de personal, específicamente 2 auxiliares por 6 meses para la Dirección de Tránsito y un técnico para Finanzas por 3 meses, lo que obedece a una necesidad inmediata que fue tratada en reunión de la Comisión, pero que requirió ser reformulada con la reasignación de gastos dentro del mismo ítem 21.

La **Concejala señorita Claudia Barrientos Sánchez** consulta la razón por la que el contrato del funcionario técnico es por 3 meses y los auxiliares por 6.

La Directora indica que los cargos de auxiliares corresponden a vacantes de la planta, que después de los 6 meses se podrían concursar porque las suplencias solamente se pueden dar por ese período. El contrato sería hasta diciembre y después habría que volver a concursar los cargos. En el caso del grado técnico indica que la contratación es mientras se prepara el concurso, que podría incluso ser por menos de 3 meses.

La Concejala Barrientos indica que la información que se le había proporcionado era que la suplencia del grado técnico sería hasta fines de mes. Con lo que ahora se les está informando no entiende por qué en 3 meses o menos se llamará a concurso, cuando se podría llamar de inmediato.



El **señor Alcalde** señala que él estaba informado que la contratación sería hasta el mes de diciembre.

La Concejala Barrientos afirma lo señalado por el Alcalde, agregando que eso fue lo que le habría señalado el Administrador Municipal hace un rato atrás.

La Directora de Administración y Finanzas indica que se desconoce cuanto podría demorar el concurso, porque si bien es cierto tienen la instrucción de hacerlo hay que tener en cuenta también que los plazos, muchas veces, aumentan.

El **señor Alcalde** acota que los auxiliares se requieren contratar en forma urgente debido a la carencia que hay de personal para desempeñar labores fundamentalmente en las calles con las señaléticas, además porque ha sido recurrentemente solicitado por el Director de Tránsito.

Por su parte, la Directora de Administración y Finanzas indica que la contratación de un funcionario para su unidad es necesaria hace casi un mes.

En ese caso, si hace un mes que se requiere la contratación para Finanzas, pregunta la Concejala Barrientos cuánto se ha avanzado en el concurso.

La Directora indica que la instrucción definitiva la recibieron hace pocos días atrás.

Luego de ello, el señor Alcalde somete la modificación presupuestaria a votación.

Acuerdo N° 1706 con el voto a favor del señor Alcalde y de los Concejales Emilio Boccazzi Campos, José Aguilante Mansilla, Roberto Sahr Domian, Vicente Karelovic Vrandecic, José Saldivia Díaz, Antonio Ríspoli Giner y Mario Pascual Prado; y la abstención de la Concejala Claudia Barrientos Sánchez, se **aprueba la Modificación Presupuestaria que a continuación se detalla, de conformidad a Informe N°17 de la Dirección de Administración y Finanzas:**

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 33		
DISMINUCION DE GASTOS		
	Cuenta	Monto Modif. M\$
21.01	PERSONAL DE PLANTA	15.690.-
	TOTAL	15.690.-

AUMENTO DE GASTOS		
	Cuenta	Monto Modif. M\$
21.03	OTRAS REMUNERACIONES	15.690.-
	TOTAL	15.690.-

JUSTIFICACION: SE MODIFICA EL PRESUPUESTO MUNICIPAL EN M\$ 15.690, SUBPROGRAMA 0101 GESTION, PARA SUPLEMENTAR LA CUENTA 21.03.005 SUPLENCIAS Y REEMPLAZOS, PARA PROVEER RECURSOS PARA CONTRATAR PERSONAL EN CALIDAD DE SUPLENCIAS EN LAS DIRECCIONES DE TRANSITO Y DAF

ANT. CORREO DE ADMINISTRADOR MUNICIPAL DE FECHA 18.06.2012, CORREO DE ALCALDE DE FECHA 18.06.2012 Y CORREO DE RR.HH. DE FECHA 03.07.2012 .

Luego de la aprobación, la Concejala Barrientos solicita que se consigne en Acta que se abstuvo porque la información que recibió hace unos minutos atrás de parte del Administrador Municipal no fue exactamente la misma a la entregada en este momento por el Alcalde y la Directora de Finanzas.



Al ser presentada la modificación presupuestaria N°34, que dice relación con la entrega de recursos PAIC, la **Concejala Claudia Barrientos Sánchez** expresa sus dudas respecto al informe recibido sobre el particular, sin bien comprende lo ocurrido con la organización y que hubo falta de información dentro del municipio que afectó a la institución que no fue considerada por mantener pendiente una rendición correspondiente a recursos entregados hace varios años atrás, en circunstancias que efectivamente se había realizado la rendición, pero no fue informada al departamento respectivo, Control en este caso, y por lo tanto se debe suplementar la cuenta para no afectar a la organización producto de una desorganización interna del municipio. Consulta si efectivamente es la organización la que tiene la obligación de informar y si ello es así, pregunta si las organizaciones están en conocimiento de ese procedimiento.

El **señor Alcalde** señala que las organizaciones tienen la obligación de rendir los recursos otorgados por el municipio, hacer la devolución a Tesorería y presentar el comprobante a la unidad de Control, tramite que en este caso la organización omitió.

La Concejala Barrientos consulta si es posible que cuando se haga este tipo de ingresos, los departamentos se comuniquen internamente.

El **señor Alcalde** destaca que el procedimiento de rendición de cuentas siempre ha operado de la misma forma, sin presentarse hasta ahora inconvenientes, no obstante, no descarta la propuesta de la Concejala. Seguidamente solicita el pronunciamiento del Concejo.

Acuerdo N° 1707 con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los Concejales presentes, se **aprueba la Modificación Presupuestaria que a continuación se detalla, de conformidad a Informe N°18 de la Dirección de Administración y Finanzas:**

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 34		
DISMINUCION DE GASTOS		
	Cuenta	Monto Modif. M\$
24.01.008	PREMIOS Y OTROS	2.760.-
	TOTAL	2.760.-

AUMENTO DE GASTOS		
	Cuenta	Monto Modif. M\$
24.01.004	ORGANIZACIONES COMUNITARIAS	2.760.-
	TOTAL	2.760.-

JUSTIFICACION: SE MODIFICA EL PRESUPUESTO MUNICIPAL EN M\$2.760, SUBPROGRAMA 010413, DISMINUYENDO LA CUENTA 24.01.008 Y SUPLEMENTANDO LA CUENTA 24.01.004. PARA ENTREGAR RECURSOS PAIC A LA JUNTA DE VECINOS N° 14.

ANT. CORREO DE DIDECO 08.06.2012 Y ACTA COMITÉ PRESUPUESTARIO N° 17

Se presenta la modificación presupuestaria N°35 que se asocia a la suplementación de la cuenta "Arriendo de máquinas y equipos" con el fin de arrendar motoniveladora producto del desperfecto que presentó la máquina municipal, la que entiende se encuentra en reparaciones.

El Director de Operaciones informa que efectivamente la máquina está en el taller, donde está siendo evaluada y posteriormente realizarle la mantención para que esté operativa en el mes de septiembre.

Dicho lo anterior, el **señor Alcalde** solicita la aprobación de la modificación presupuestaria.



Acuerdo N° 1708 con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los Concejales presentes, se **aprueba la Modificación Presupuestaria que a continuación se detalla, de conformidad a Informe N°19 de la Dirección de Administración y Finanzas:**

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 35		
DISMINUCION DE GASTOS		
	Cuenta	Monto Modif. M\$
22.04	MATERIALES DE USO O CONSUMO	2.680.-
	TOTAL	2.680.-

AUMENTO DE GASTOS		
	Cuenta	Monto Modif. M\$
22.09	ARRIENDOS	2.680.-
	TOTAL	2.680.-

JUSTIFICACION: SE MODIFICA EL PRESUPUESTO MUNICIPAL EN M\$ 2.680.-, DISMINUYENDO EL SUBPROGRAMA 010214 LIMPIEZA RIOS Y ESTEROS, PARA SUPLEMENTAR LA CUENTA 22.09.005 ARRIENDO DE MAQUINAS Y EQUIPOS, PARA ARRIENDO DE MOTONIVELADORA DEBIDO A DESPERFECTO DE MOTONIVELADORA MUNICIPAL, PLACA PATENTE RB- 9233.

ANT. CORREO DE OPERACIONES DE FECHA 19.06.2012

A continuación, son presentadas las modificaciones presupuestarias N°36 y N°37, no habiendo observaciones por parte del Concejo, por lo que se aprueban en los siguientes términos:

Acuerdo N° 1709 con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los Concejales presentes, se **aprueba la Modificación Presupuestaria que a continuación se detalla, de conformidad a Informe N°20 de la Dirección de Administración y Finanzas:**

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 36		
DISMINUCION DE GASTOS		
	Cuenta	Monto Modif. M\$
22.02	TEXTILES, VESTUARIO Y CALZADO	68.-
22.07	PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN	650.-
22.07	PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN	179.-
22.09	ARRIENDOS	437.-
24.01.008	PREMIOS Y OTROS	727.-
24.01.008	PREMIOS Y OTROS	126.-
	TOTAL	2.187.-

AUMENTO DE GASTOS		
	Cuenta	Monto Modif. M\$
22.08	SERVICIOS GENERALES	2.187.-
	TOTAL	2.187.-

JUSTIFICACION: SE MODIFICA EL PRESUPUESTO MUNICIPAL EN M\$ 2.187, SUPLEMENTADO LA CUENTA 22.08.999.007 OTROS, DEL SUBPROGRAMA 010609 ANIVERSARIO DE LA CIUDAD DE PUNTA ARENAS, PARA PROVEER RECURSOS CORRESPONDIENTE AL PAGO DE ESPECTACULO DE FUEGOS ARTIFICIALES AÑO 2011.

ANT. CORREO DE ALCALDE DE FECHA 21.06.12



Acuerdo N° 1710 con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los Concejales presentes, se **aprueba la Modificación Presupuestaria que a continuación se detalla, de conformidad a Informe N°21 de la Dirección de Administración y Finanzas:**

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 37		
DISMINUCION DE GASTOS		
	Cuenta	Monto Modif. M\$
22.07	PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN	2.300.-
	TOTAL	2.300.-

AUMENTO DE GASTOS		
	Cuenta	Monto Modif. M\$
22.01	ALIMENTOS Y BEBIDAS	500.-
22.01	ALIMENTOS Y BEBIDAS	1.800.-
	TOTAL	2.300.-

JUSTIFICACION: SE MODIFICA EL PRESUPUESTO MUNICIPAL EN M\$ 2.300, DISMINUYENDO LA CUENTA 22.07.002.003, SUBPROGRAMA 010511 ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, PARA SUPLEMENTAR LAS CUENTAS 22.01.001 SUBPROGRAMA 010406 FOMENTO PRODUCTIVO PARA MICROEMPRESARIOS EN M\$ 500.- Y 22.01.001 DEL SUBPROGRAMA 01.04.31 LANZAMIENTO DE PRODUCTOS REGIONALES FABRICADOS POR MICROEMPRESARIOS CON IDENTIDAD LOCAL EN M\$ 1.800.-
CON EL PROPOSITO DE EJECUTAR ACTIVIDADES DEL DEPARTAMENTO DE FOMENTO PRODUCTIVO PROGRAMADAS PARA EL PRESENTE AÑO.

ANT. CORREO DE DIDEL 27.06.12

Es consultado el Secretario Municipal (S) por la fecha en que debe sancionarse la modificación presupuestaria para la adquisición de sal para el deshielo de las calles, respondiendo este que está en plazo para el día de mañana.

5. VARIOS:

Transferencia de terrenos: El señor Alcalde informa que el día de hoy ha remitido a los Concejales, antecedentes de la Dirección de Obras Municipales correspondientes a informe comparativo de terrenos que se encuentran en proceso de permuta con el Serviu, lo cual requiere el Acuerdo del Concejo, ello a raíz de la posibilidad que se presenta de construir viviendas sociales en 3 etapas, en "Los Pitufos" del sector norte de la comuna de Punta Arenas y a la vez la posibilidad que permitiría al municipio levantar un nuevo jardín infantil en el sector sur de la ciudad, en el marco del convenio que se suscribirá con la Vicepresidenta de la JUNJI en las próximas horas. Agrega que se considera la construcción de 20 viviendas en la primera etapa correspondiente al año 2012, con lo que se contribuiría a dar una solución largamente anhelada por muchos vecinos de la ciudad.

La **Concejala Señorita Claudia Barrientos Sánchez** manifiesta su alegría porque se presente al Concejo la discusión sobre estos terrenos que pertenecen al municipio y por tanto a toda la ciudad. Valora que este intercambio que se hará con el Serviu permita la construcción de viviendas para personas que tienen gran necesidad y que son muchísimas, en evidencia quedó con la toma de terrenos que se produjo este año en la ciudad y también lo avalan las estadísticas que indican que son del orden de 400 mil familias en Chile que aún viven en campamentos, por lo tanto es destacable que este Concejo contribuya con su decisión a ir dando solución a esta necesidad y espera que los participantes de la toma puedan rápidamente tener la misma solución. Destaca que la construcción de un nuevo jardín infantil permitirá dar solución a otro gran problema como es el cuidado de la primera infancia cuya cobertura actual está muy por debajo de la necesidad de las madres y padres trabajadores que en general requieren que sus hijos estén resguardados y bien cuidados para que ellos puedan salir al mundo del trabajo, por



lo que este tipo de iniciativas contribuye en la mejora de las condiciones de vida de las personas que tienen mayor necesidad.

Igualmente, el **Concejal señor Emilio Boccazzi Campos** destaca que se llegue a un acuerdo porque considera que de nada sirve tener propiedades si estas no son ocupadas y el terreno de Río Seco lleva casi 30 años en poder del municipio en esas condiciones, por lo tanto se alegra que haya habido un acuerdo respecto de la tasación y la posibilidad de permuta con el terreno del Loteo Nelda Panicucci que, si bien es cierto, no es de los mejores, permitirá, por lo menos una parte de él, la construcción de un jardín infantil. Por otro lado, expresa reparos respecto del Lote 6 que transfiere el Serviu por cuanto se trataría de un inmueble que contaría ya con un comodatario, al menos esa es la información con la cuenta porque ha tenido la posibilidad de trabajar con quienes tendrían ese comodato.

Interviene el Director del Serviu, sin micrófono, señalando que se trata del Lote 5 y no 6 como se ha indicado.

Con el objeto que su intervención quede registrada en audio, el **señor Alcalde** cede la palabra al Director del Serviu. Antes de ello, el Concejal Boccazzi señala que no es su intención, con la duda planteada, poner en riesgo la transferencia de terrenos principalmente porque es una iniciativa que dará solución a 150 familias en el sector de Río Seco, pero sí es importante prever que el municipio no se quede sin stock de terrenos por lo que habrá que evaluar la posibilidad de comprar terrenos para cubrir futuras demandas.

El Director del Serviu aclara que el lote al que se refiere el Concejal Boccazzi corresponde a un terreno colindante, que el lote que está en condiciones de transferirse es el 6 por lo que si hay algún tipo de error en los antecedentes estos pueden ser sometidos a revisión, no obstante ello, la voluntad del traspaso de algunos de los lotes que son parte del equipamiento de esta zona existe por parte del Serviu como parte de esta permuta o esta transacción.

El **señor Alcalde** explica que entre los antecedentes remitidos a los Concejales se encuentra el cuadro comparativo en el que se establece que los valores de los predios para la permuta son relativamente similares, existiendo una ganancia en su avalúo de aproximadamente 25 millones de pesos, lo que implicaría una ventaja con respecto a los montos que se tasan. El documento indica además que los predios ofrecidos por el Serviu son de tipo urbano, urbanizados y con factibilidad de ejecutar cualquier edificación destinada a equipamiento por lo que su plusvalía, dice el informe, es diferente al lote agrícola solicitado a la Municipalidad de Punta Arenas.

El **Concejal señor Roberto Sahr Domian** está de acuerdo con la permuta por la solución que ello significa para tanta gente sobre todo para quienes, por tanto tiempo han vivido de manera irregular y porque además, la construcción de viviendas contemplan todas las comodidades del urbanismo, vale decir, luz, agua y gas que es totalmente contrario a la realidad que se vive en el sector norte de la ciudad, Río Seco - Barranco Amarillo, donde aún hay viviendas que carecen, por ejemplo, de alcantarillado, incluso algunas poseen pozos negros, por lo que en ese sentido hace un llamado a las autoridades como Serviu, Obras Públicas y al propio municipio a preocuparse de solucionar los problemas básicos de los habitantes que viven en las áreas periurbanas de la ciudad.

El **Concejal señor José Saldivia Díaz** también comparte la idea de la permuta, no obstante desea manifestar con respecto a los sectores que todavía permanecen fuera de la urbanización que parte importante de ello obedece, no a que las autoridades no se preocupen de la urbanización o de entregar los servicios que requieren los ciudadanos, sino que muchas veces se debe a que la venta de terrenos no está regulada ni controlada, por lo tanto lo que se requiere es algún tipo de legislación que regule la venta de parcelas en la periferia de la ciudad.



El Concejal Sahr aclara que no sólo hacia referencia a las parcelas sino que a viviendas que están habitadas hace más de 50 años.

El **señor Alcalde** aprovecha la oportunidad de informar que en los próximos meses los Loteos Vrsalovic y Varillas contarán con agua, ya que fue aprobado definitivamente el proyecto.

El **Concejal señor José Aguilante Mansilla** destaca positivamente la posibilidad de concretar la permuta y de construir viviendas porque ello hará que muchas personas salgan de la situación precaria en la que han vivido por años. Por otro lado, consulta si además de "Los Pitufos" está considerado, en alguna otra etapa, incorporar otros sectores como "La Puntilla" por ejemplo, cuya sentida aspiración es regularizar sus terrenos y, por último, advierte que la solución habitacional podría conllevar la ocupación de los terrenos por parte de otros grupos sociales, de cierta manera buscando las facilidades que estaría otorgando la permuta de terrenos que hace el Serviu.

El **señor Alcalde** cede la palabra al Director del Serviu, pero antes informa que la construcción contempla 3 etapas, la primera, con 22 viviendas, espera se concrete este año para proseguir con las siguientes los años 2013 y 2014.

El Director del Serviu corrobora lo señalado por el Alcalde, en el sentido que la primera etapa contempla 20 viviendas que corresponden al asentamiento que existe actualmente, es decir, es una radicación en el mismo terreno de las 20 familias que son parte del campamento denominado "Los Pitufos". Posteriormente, la idea es que agrupaciones del sector que conformen un comité de vivienda, tengan espacio en este mismo proyecto o en otros que a lo mejor pueden ser promovidos desde el propio municipio o algún otro ente. Precisa que para la cantidad de demanda que existe al menos catastrada y organizada en la zona, las 150 viviendas adicionales que contempla las dos siguientes etapas, sería suficiente para cubrir los próximos dos años, por lo tanto con ese proyecto, al menos en el sector del Río Seco, estaría cubierta la demanda. Por último, señala que, sin duda, la permuta genera expectativas pero, a su juicio, no de toma de terrenos porque no es el camino correcto sino que expectativas ante la posibilidad que exista una solución real, por lo que en ese sentido se les llama a la organización y a trabajar con entidades patrocinantes privadas o con el mismo Serviu.

El **señor Alcalde** agradece al Director y, a continuación, solicita el pronunciamiento del Concejo.

Acuerdo N° 1711 con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los Concejales presentes, se **aprueba la transferencia vía permuta de terrenos entre el Serviu Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Municipalidad de Punta Arenas, y la transferencia de terreno a título gratuito por parte del Serviu Región de Magallanes y Antártica Chilena a la Municipalidad de Punta Arenas, de acuerdo al siguiente detalle:**

- a) Transferir vía permuta en dominio, el inmueble de propiedad municipal cuyo plano se encuentra archivado al final del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Punta Arenas del año 2.003, con el N° 71 e inscrito, en mayor cabida, a fojas 735 vuelta, N° 900 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Punta Arenas del año 1.978, con una superficie total de 64.465,50 M2; por el terreno de propiedad del Serviu Región de Magallanes y Antártica Chilena que corresponde al lote A-2-10, Rol de avalúo N° 5004-477, cuyo título de dominio se encuentra inscrito a fojas 1.255, N° 2240 del Registro de Propiedad del año 2.008 del Conservador de Bienes Raíces de Punta Arenas.

El terreno que recibe la Municipalidad de Punta Arenas, será destinado a la construcción de un jardín infantil y sala cuna.



- b) Aceptar la transferencia gratuita que hace el Serviu Región de Magallanes y Antártica Chilena a la Municipalidad de Punta Arenas, del inmueble ubicado en calle Covadonga s/n correspondiente al lote 5 del plano SM 2960, archivado bajo el N° 216 en el Registro de Propiedad del año 2.000 del Conservador de Bienes Raíces de Punta Arenas, inscrito a mayor cabida a nombre del Serviu Xlla. Región, a fojas 1.007, N° 1.377 del Registro de Propiedad del año 1.990 del referido Conservador, de una superficie de 526 metros cuadrados y los siguientes deslindes: Norte, en 26,30 metros con el lote 6 de la misma subdivisión; Sur en 26,30 metros con el sitio 4 de la misma subdivisión; Oriente, en 20,00 metros con prolongación de calle Covadonga y Poniente, en 20,00 metros con otro propietario.

ANT.: 540-2165

Entrega de Informes: A solicitud del señor Alcalde, el Secretario Municipal (S) procede a entregar Informe de Investigación Especial N°5 del 2012 sobre el proceso de licitación pública 2351-48-LS10 "Digitalización de documentos y planos del archivo histórico, Dirección de Obras, Municipalidad de Punta Arenas", remitido por la Contraloría Regional e Informe de adjudicaciones, licitaciones y contrataciones correspondientes al periodo del 28 de junio al 09 de julio del 2012.

Proyecto PAIC: En consideración a la modificación presupuestaria N°44 aprobada hace algunos instantes, que suplementa en \$2.760.000.- la cuenta organizaciones comunitarias, el **señor Alcalde** propone la aprobación del proyecto denominado "Mejoramiento de Vivienda, Población Calisto", presentado por la Junta de Vecinos N°14 Independencia a los PAIC 2012, por el monto de \$ 4.930.860.- en la temática de Desarrollo Urbano.

Acuerdo N° 1712 con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los Concejales presentes, se **aprueba la ejecución del proyecto que se individualiza, presentado al Programa de Apoyo Iniciativas Comunitarias, P.A.I.C., año 2012, en la temática Desarrollo Urbano,** de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE ORGANIZACIÓN	RUT ORGANIZACIÓN	NOMBRE PROYECTO	APORTE PAIC
JUNTA DE VECINOS N°14 INDEPENDENCIA	72.303.200-8	MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS POBLACION CALISTO	\$ 4.930.860.-

ANT.: 2223

Autorización Cometido: El **señor Alcalde** somete a consideración la solicitud presentada por el Concejel Pascual para participar en curso que se llevará a efecto en la ciudad de Viña del Mar, entre el 18 y 21 de julio del 2012

Acuerdo N° 1713 con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los Concejales presentes, se **autoriza la participación del Concejel señor MARIO PASCUAL PRADO al seminario "Gestión estratégica del Sistema de Salud Primaria", organizado por la Gestión Global Capacitación, que se desarrollara desde el 18 y hasta el 21 de julio del 2012, en la ciudad de Viña del Mar.**

Seminario Puerto Varas: El **señor Alcalde** informa que durante las últimas horas ha remitido al pleno del Concejo, carpeta con documentación de diversas actividades desarrolladas en el último seminario llevado a cabo en la ciudad de Puerto Varas. Entre otros, información relacionada con el incremento compensatorio.

Humedal Tres Puentes: En atención a la denuncia pública que en el día de hoy dio a conocer el Concejel Pascual, respecto al movimiento de tierras que se está realizando en



el sector del Humedal Tres Puentes y que fue verificada por personal municipal, el **señor Alcalde** informa que Dirección de Obras emitió un informe técnico a través del cual se pronuncia sobre el particular, que es coincidente con la opinión de la Asesora Urbanista del municipio, pero antes de darlo a conocer, cede la palabra al Concejal Pascual.

El **Concejal señor Mario Pascual Prado** desea referirse no sólo a lo sucedido en el Humedal sino que a otras varias situaciones que dicen relación con el entorno precario que tiene la comuna respecto a materias medioambientales. Uno de esos hechos es el sumario que se hizo al municipio a partir de una denuncia que él mismo realizó por el traslado de fecas y orina desde la Antártica al vertedero municipal cuyo ingreso no fue permitido, por lo tanto lo que hizo fue pedir a la autoridad sanitaria investigar la procedencia, la forma de traslado y destino final y lo que hace la autoridad es el sumario para verificar si ingresaron o no al vertedero en circunstancias que en la misma denuncia se informa que ello no se concretó.

Otro hecho es la denuncia presentada en Fiscalía por la matanza de cachorros de lobos marinos en la que estaría implicada una universidad que enterró ilegalmente esos animales en un sitio no autorizado, que además habrían sido capturados en lugares no autorizados y que a la fecha, a más de un año de la denuncia, no hay señales respecto a dicha investigación.

Tampoco hay resultados en torno a lo sucedido con 100 toneladas de salmón que se desconoce donde fueron depositados, pese a que el Director de Sernapesca informó que habrían sido incinerados en circunstancias que no hay aprobado medioambientalmente ningún incinerador en la región, por lo tanto a la fecha no ha habido, en ese caso, ninguna amonestación ni sanción.

Ahora indica que se presenta otra irregularidad, esta vez en el Humedal Tres Puentes, sitio que el Concejo ha defendido permanentemente con la intención que en ese lugar pueda construirse a futuro el Parque Ecológico Carlos González Yaksic, idea que el Gobierno Regional en su momento apoyo comprometiendo su ejecución, lo que a la fecha no se ha concretado, es más, lo último que tenían que hacer era tasar oficialmente los suelos para lo cual había recursos disponibles porque el proyecto estaba aprobado, sin embargo, el propio Seremi de Bienes Nacionales le informó que no lo pensaban ejecutar, y desde hace una semana en ese sitio, en 4 hectáreas, se están realizando movimientos de tierra en terrenos de propiedad de Bravo e Izquierdo, con el propósito de construir una población dentro de 2 años más según información proporcionada por los mismos trabajadores que se encontraban en el lugar, situación que afectaría los cursos de agua que alimentan el humedal, por lo tanto solicita al Alcalde pedir las debidas explicaciones a la Seremi de Salud por este y los otros temas antes expuestos que no han sido respondidos, como también a la Fiscalía por el caso de los lobos marinos. Además, en el caso puntual del Humedal solicita paralizar los trabajos hasta que no se determine por la Dirección de Obras Hidráulicas que no se están afectando los cursos de agua y propone la adopción de un acuerdo mediante el cual se oficie al Gobierno Regional con el fin de exigir el cumplimiento del compromiso asumido en orden a construir el Parque Ecológico.

El **Concejal señor Roberto Sahr Domian** recuerda que en la administración anterior, en alguna oportunidad, se declaró una prohibición de construir en el humedal, consulta si aquello está vigente.

El **señor Alcalde** procede a dar lectura al informe de la Dirección de Obras, que se emitió luego de la visita realizada la mañana de hoy, el cual se adjunta a continuación:



Dirección de Obras Municipales
Julio Roca N° 940 – 2° piso Fono: 200617 – Fax: (61)200660
Email: doparenas@puntaarenas.cl Punta Arenas – Chile

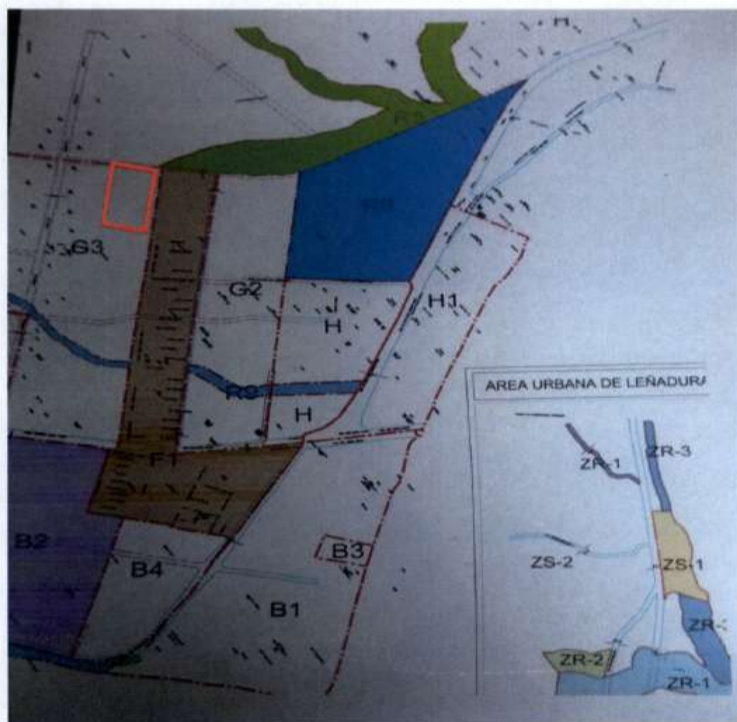
INFORME MOVIMIENTO DE TIERRAS SECTOR HUMEDAL TRES PUENTES

UBICACIÓN : Avenida Presidente Eduardo Frei Montalva S/N°
ROL DE AVALÚO : 5028-278
PROPIETARIO ACTUAL : Señores Luis Bravo y Matías Izquierdo

ZONIFICACIÓN DE ACUERDO A PLAN REGULADOR VIGENTE

El predio se ubica en Zona G-3 del Plan Regulador vigente, que cuenta con los siguientes usos de suelo permitidos:

Vivienda; equipamiento; almacenamiento y actividades agropecuarias inofensivas.



ANTECEDENTES DE URBANIZACIÓN / EDIFICACIÓN

La Dirección de Obras Municipales no registra ingreso de algún expediente relacionado con este predio.




Dirección de Obras Municipales
Julio Roca N° 940 – 2° piso Fono: 200617 – Fax: (61)200660
Email: doparenas@puntaarenas.cl Punta Arenas – Chile

VISITA INSPECTIVA

En visita inspectiva realizada el día de hoy 11 de Julio del 2012, en conjunto con la Dirección de Inspecciones, se advirtió que en el predio se está ejecutando un movimiento de tierras, específicamente se está trabajando en rebaje de cerro, y, de acuerdo a lo informado por la empresa se tiene previsto remover turba y cargar el suelo por aproximadamente un año, para evaluar su comportamiento.



De acuerdo a lo observado, el área posee abundante turba, se trata de terrenos anegados y saturados, en constante drenaje. En consideración a que el movimiento de tierras puede afectar el aporte de este sector al Humedal, y tratándose de una materia hidráulica, que no corresponde a nuestro ámbito de competencia, se notificó a la Empresa Bravo e Izquierdo para que se dirigiera a las Direcciones General de Aguas y de Obras Hidráulicas a objeto de que esas entidades públicas estudien y determinen el correcto manejo de las aguas para no afectar el Humedal de Tres Puentes.


HINA CARABANTES HERNANDEZ
ARQUITECTO
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

PUNTA ARENAS, Julio 11 de 2012.



Terminada la lectura del documento, el **señor Alcalde** consulta a la Asesora Urbanista si es factible intervenir para detener los trabajos y qué establece el Plan Regulador, aprobado por el Concejo, en materia de construcción en ese sector. Antes de ello, habiendo transcurrido una hora de sesión, solicita autorización para ampliar esta en 30 minutos.

Acuerdo N° 1714 con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los Concejales presentes, se **aprueba la prórroga de la Sesión por un lapso de 30 minutos, conforme a lo dispuesto en el artículo 11° del Reglamento de Funcionamiento del Concejo Municipal de Punta Arenas.**

La Asesora Urbanista señala, en primer término que el área que se interviene se encuentra en un sector que permite varios usos, vivienda y equipamiento entre otros, por lo que para prohibir el relleno tendría que haber un congelamiento del sector. Respecto de la observación planteada por el Concejal Sahr, señala que en el año 2007 hubo un congelamiento del sector del Humedal Tres Puentes, probablemente porque estaba en proceso de ser postulado como Santuario de la naturaleza, no obstante ello, se debe tener claro que ese terreno puntual se encuentra fuera de los terrenos que comprende el área reconocida como humedal propiamente tal, que son 62 hectáreas, de las cuales alrededor del 30% son fiscales, es decir, terrenos de autodestinación declarados como tal por el Ministerio de Bienes Nacionales de manera que el resto, cerca de 70 hectáreas son terrenos privados en un sector que hoy es R8, sector que tiene un grado de ambigüedad importante porque si bien se define como una zona de alto riesgo para asentamientos humanos, si lo define como una zona susceptible de ser urbanizada en relación a los usos de suelo permitido en su entorno, entonces hoy por hoy, el PRC (Plan Regulador Comunal) vigente, así como están las cosas, no protege al humedal en sí; porque hay que tener presente que la única zona reconocible como humedal es la de autodestinación de Bienes Nacionales, que corresponden a 14 hectáreas siendo el 30% del suelo, de manera que lo que hoy sucede en el terreno que presenta movimiento de tierra, zona G3, está fuera del área que hoy se ha reconocido como tal.

Por otro lado, respecto a la inquietud en orden a cómo queda propuesto en el nuevo PRC, indica que se ha propuesto una zona especial de manejo fundamentalmente por considerarse una zona de inundación latente; técnicamente se ha podido justificar como una zona especial que va a permitir única y exclusivamente equipamientos asociados de tipo científico, pero eso para una zona especial que es una zona que abarca alrededor de 62 hectáreas y no abarcaría el sector del cual se está hablando hoy.

Resumidamente, explica que el problema, a su juicio, pasa fundamentalmente porque ese sector no tiene una protección oficial propiamente tal, excepto por las 14 hectáreas, de manera que lo único que puede hacer el PRC es reconocer las áreas que están oficialmente protegidas -que lo hace el organismo competente, en este caso Medioambiente- y establecer con estudios fundados de riesgo que hay zonas, en este caso por riesgo de inundabilidad que efectivamente restringen las condiciones de edificación y de ocupación de suelo. Aclara que el PRC no tiene atribuciones para declarar zonas de protección, tampoco para prohibir rellenos, eso fue establecido en un dictamen de Contraloría reciente, de manera que sugiere solicitar la declaratoria oficial como sitio prioritario, existiendo eso, el PRC debe reconocerla.

El **señor Alcalde** consulta si es posible insistir en el congelamiento del sector.

La Asesora Urbanista reitera que hubo un congelamiento en el año 2007, pero que este tuvo un período de vigencia. Ahora, si efectivamente hay intención de congelar habría que ver las consecuencias que tendría ello en un área urbana importante, por lo que quizás se podría pensar sólo en congelar determinados sectores, sino se estaría afectando



fuertemente lo que es el desarrollo económico, es decir, es una posibilidad pero tiene el riesgo, que si se congela por un periodo determinado no se puede renovar.

En relación a lo planteado por la profesional en cuanto a la cantidad de hectáreas que comprende el humedal, el **Concejal señor Mario Pascual Prado** señala que hay estudios científicos que demuestran que el humedal es mucho más extenso que lo señalado por la Asesora Urbanista. Por otro lado, consulta cuanto es el máximo de tiempo que se puede congelar.

La Asesora Urbanista responde que el máximo de tiempo son seis meses. Luego, ante la consulta del Alcalde respecto a la posibilidad que dicho período sea prorrogado, responde que es posible, pero teniendo objetivos muy claros del por qué y considerando los pro y contra de tal medida.

El **señor Alcalde** consulta por las consecuencias que podría generarse si sólo se circunscribe al sector específico del humedal.

Interviene el Concejal Pascual, sin micrófono, resultando audible sólo la expresión: “estas cuatro hectáreas porque las otras...”

Responde la Asesora Urbanista que, a su juicio, no tendría mucho sentido para un sitio específico cuando se está aludiendo que está afectando el humedal, por lo tanto habría que fundamentar muy bien el área.

El **Concejal señor Mario Pascual Prado** precisa que se refiere a las 70 hectáreas de privados porque las fiscales tienen una autodenominación porque si bien es cierto no son patrimonio de la naturaleza, tienen por lo menos una protección. Agrega que su preocupación es que el movimiento se está haciendo al lado de lo que está protegido, en ese sentido considera que quizás tendría que haber un estudio de impacto ambiental respecto de eso también porque podría afectar la zona protegida.

La Asesora Urbanista indica que el Concejal Pascual está en lo cierto cuando dice que el humedal es bastante más extenso de lo que se ha indicado, son alrededor de 192 hectáreas de la cuenca que aporta al humedal. Lo que se ha hecho en el marco del PRC es reconocer un sector que abarca aproximadamente 62 hectáreas, pero es indudable, por lógica, que todo lo que se haga cuencas arriba va a tener un impacto cuenca abajo. Propone, en la próxima sesión, presentar un informe acabado respecto de las consecuencias, los pro y los contra que tendría un eventual congelamiento de un sector determinado en el marco del proceso de tramitación actual.

El **señor Alcalde** está de acuerdo con la propuesta de la profesional y propone que la Comisión de Desarrollo, Planificación y Turismo aborde el tema en detalle y consensúe alguna vía que permita impedir que continúe el movimiento de tierra por la amenaza que ello puede significar en el futuro del humedal. Por otro lado, en atención a la propuesta del Concejal Pascual, solicita la opinión del Concejo para oficiar al Gobierno Regional y pedir que se pronuncie respecto a la concreción del proyecto Parque Carlos González en el sector del humedal, materia que somete a consideración.

Acuerdo N° 1715 con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los Concejales presentes, se **aprueba oficiar al Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena con el objeto de solicitar, conforme al compromiso que asumiera en su momento, el estado de avance del proyecto “Parque Ecológico Carlos González Yaksic” que se emplazaría en el sector del Humedal de Tres Puentes.**

En el mismo tema, el **Concejal señor José Saldivia Díaz** considera que indistintamente de las vías que se sigan en pos de resolver el problema, el municipio podría elaborar un



proyecto y buscar financiamiento en el Gobierno Regional para determinar claramente cual el espacio que comprende el humedal y cuanto de ello es considerado área protegida, tarea que le compete a organismos competentes.

El **Concejal señor Roberto Sahr Domian** estima que, entre que esté elaborado el informe y se reúna la Comisión de Desarrollo, pueden pasar muchos días y lo importante es detener el movimiento de tierra ahora, quizás a través de una especie de paralización de obras.

Interviene el Concejal Pascual, sin uso micrófono, por lo que esta no queda registrada en audio.

El **señor Alcalde** indica que habría que ver de qué argumentos legales dispone el municipio para poder paralizar la obra.

La Directora de Obras precisa que para hacer un movimiento de tierras en un predio particular, la Ley de Urbanismo y Construcciones no contempla permiso alguno

Interviene el Concejal Karelovic, sin uso de micrófono, pero resultando audible la expresión: "nos podemos ganar una querrela"

Agrega la Directora de Obras que la empresa que está interviniendo el suelo, informó que sólo se trata de un movimiento de tierra, que no tiene un expediente ingresado porque no va a construir, que lo que intenta en el suelo de fundación - que como señaló el Concejal Pascual, es de muy mala calidad - es de aquí a un año cargarlo de material adecuado y evaluar su comportamiento para construir a futuro.

El **señor Alcalde** consulta si sólo sería posible argumentar en caso que el informe de la Dirección de Aguas y Obras Hidráulicas sea en contrario.

La Directora de Obras responde afirmativamente y agrega que allí podría presentarse un problema de orden hidráulico porque en la visita efectuada al lugar el día de hoy, se advierte que, por lo menos en esta época del año, hay abundante presencia de agua, los terrenos están saturados y eso drena naturalmente a todo el sector, por lo tanto con el movimiento de tierras eso se puede obstruir y puede haber una afectación real sobre el humedal o lo que está delimitado como humedal en el Plan Regulador.

En ese caso, indica el **Concejal señor Mario Pascual Prado** correspondería solicitar el informe a Obras Hidráulicas porque además, si personal municipal pudo visitar el terreno, se habrá dado cuenta que hay un canal que sería tapado en las 4 hectáreas incluso en los caminos ilegales que se ocupan en el sector del humedal, los que por cierto, solicita sean cerrados porque no son calles sino propiedad privada, por lo tanto, la obra evidentemente interferirá. Propone buscar otras vías, como la presentación de un recurso de protección hasta no tener la plena seguridad que no existe ningún impedimento para que la empresa siga haciendo, lo que sin permiso de nadie, está haciendo con la utilización, además, de la vía para peatones y la ciclovía porque por ahí está pasando la maquinaria que está interviniendo el terreno debido a que no tienen otra forma de acceso.

El **señor Alcalde** consulta al Asesor Jurídico si existe la posibilidad de presentar un recurso de protección.

El Asesor Jurídico señala que es posible recurrir a la presentación de un recurso de protección, no obstante, lo ve difícil por cuanto el derecho que se está afectando es el derecho de propiedad que tiene el dueño de hacer lo que estime en su predio. Por otro lado, consultado respecto a la posibilidad que los trabajos se detengan mientras se presenta ese recurso, precisa que el recurso podría, a lo mejor, solicitar una orden de no



innovar o alguna medida de esa naturaleza, sin embargo, lo más probable es que la defensa invoque el derecho de propiedad.

La **Concejala Claudia Barrientos Sánchez** solicita al Alcalde buscar todos los caminos posibles para efectivamente detener la obra atendida la observación de la Directora de Obras respecto a que existe la posibilidad que los trabajos afecten el humedal que es parte de la ciudad, por lo tanto, en consideración a que el día de mañana se encuentra convocada una sesión extraordinaria, solicita que a continuación de ella el Concejo se reúna y el Alcalde habiendo ya evaluado con los Departamentos Jurídico y de Obras y con todas las instancias que sean necesarias dentro del municipio, informen respecto a las posibilidades que tiene el municipio de detener los trabajos y proteger un área que es especial en la ciudad. Por otro lado, lamenta que la empresa Bravo e Izquierdo con quien se ha tenido una relación directa producto de la restauración que han hecho al Teatro Municipal, esté contribuyendo a hacer desaparecer el humedal, así como también lamenta la destrucción que están causando en las ciclovías y en los espacios verdes que están utilizando para el tránsito vehicular, lo que por cierto, espera sea infraccionado por el Departamento de Inspecciones.

Para cerrar el tema y en consideración a la serie de antecedentes que se han esgrimido en la mesa, el **señor Alcalde** solicita a los departamentos técnicos del municipio: Obras, Jurídico y Asesoría Urbana, que mañana evacuen un informe respecto a los caminos a seguir para detener los trabajos.

El **Concejal señor Emilio Boccazzi Campos** indica que no tiene dudas que se está afectando el humedal o lo que queda de el, pero también es efectivo lo expresado por la Directora de Obras en orden a que hay una debilidad de parte de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones porque permite hacer cualquier movimiento de tierra, aunque es evidentemente en este caso que se contraponen con un bien público, un bien natural, por lo tanto estima que un recurso de protección debiera tener asidero y debiera avanzarse rápidamente en ello. Por otro lado, solicita estudiar el congelamiento de las zonas históricas de la ciudad y definir otras que por sus características naturales o de interés público debieran ser también congeladas en tanto se aprueba el PRC.

El **señor Alcalde** finaliza el tema, recordando a las unidades, considerar todas las alternativas posibles en el informe que elaborarán para el día de mañana.

Informe cometido: El **Concejal señor Roberto Sahr Domian** entrega copia del diploma que certifica su participación en la Escuela de Otoño de la Asociación Chilena de Municipalidades en el curso "Procesos y normativas al servicio del quehacer municipal" y certificado de la Universidad La Araucana que acredita su participación en el curso "El valor de la comunicación y sus técnicas para la persuasión y el convencimiento".

Informe Festival Folclórico: El **Concejal señor Roberto Sahr Domian** solicita se entregue al Concejo, por parte de un funcionario con responsabilidad administrativa o por el Director de Didesco, un informe completo del Festival Folclórico en la Patagonia 2011, antes de la realización del evento correspondiente al presente año.

Sindicato de pescadores: Recuerda el **Concejal señor Roberto Sahr Domian** que a comienzos de año propuso invitar a los pescadores artesanales con el fin de conocer las aprensiones que como gremio tienen respecto al proyecto de Ley de Pesca, como ello no se ha concreto, reitera la solicitud.

Servicio de ambulancia: En circunstancias de haber recibido atención del servicio de ambulancia del SAMU, por problemas de salud que presentó este fin de semana cuando se encontraba en el casino de juegos, el **Concejal señor Roberto Sahr Domian** informa que hubo una excesiva demora en la llegada del vehículo al lugar, que incluso transcurrida la



mitad del tiempo de espera, a los 20 minutos, personal del SAMU llamó para verificar si el paciente, él en este caso, aún requería atención, por ello sugiere oficiar al Director del Servicio de Salud para consultar cómo opera el sistema de ambulancias y si la cantidad cubre las necesidades de la población porque si el motivo de la demora es la carencia de vehículos, tal vez, el Concejo puede contribuir con la presentación de un proyecto ante el Gobierno Regional para adquirir una nueva ambulancia.

Avión ambulancia: En razón del hecho que afectó a una familia natalina la semana pasada, quienes por problemas médicos debían trasladar de urgencia a Santiago a un menor de edad y no lo pudieron hacer a través de la aerolínea Lan, el **Concejal señor Roberto Sahr Domian** junto con repudiar el hecho y hacer mención al alto costo que significa el uso de un avión ambulancia, propone oficiar al Gobierno Regional para manifestar lo necesario que es para la ciudad y la región, disponer de este medio de transporte.

Solicitud de antecedentes: El **Concejal señor Roberto Sahr Domian** hace entrega de carta N°, a través de la cual solicita una serie de antecedentes. Documento que se adjunta a continuación:

N° 7/2012
Fecha 11/07/2012
Ant. Solicitud informe Ley 18.695 art.19

MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS
OFICINA DE PARTES
11 JUL, 2012
FOJO: 2842

Señor
Vladimiro Mimica C.
Alcalde I.M.Punta Arenas
P R E S E N T E

De mi consideración,

En uso del derecho que me confiere la letra h) del artículo 79 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, solicito informe al concejal que suscribe:

- 1.- Informe sobre retiro de materiales desde el recinto municipal ex-Asmar, tipo de material retirado, a quien o quienes se ha entregado, en que calidad donación, venta, etc., fecha de entrega, responsable de la entrega, responsable de la autorización y toda otra información referente al tema.
- 2.- Balances de la Corporación Municipal para la Salud, Educación y Atención al menor al 31 de diciembre de los años 2009, 2010, 2011 y al 30 de Junio de 2012.
- 3.- Copia de actas de sesiones del directorio de la misma corporación municipal del año 2012.

Lo anterior, en cumplimiento de la obligación que le impone la ley de municipalidades.

Atentamente


Concejal Roberto Sahr Domian
4.403.767-K



En respuesta a las observaciones planteadas por el Concejal Sahr, el **señor Alcalde** propone la adopción de dos acuerdos, uno oficiando al Servicio de Salud para conocer cómo funciona el sistema de ambulancia y un segundo acuerdo para oficiar al Gobierno y Consejo Regional a fin de poner en la mesa de discusión la posibilidad de arrendar un avión ambulancia.

En el caso del niño que no pudo trasladarse a Santiago, el **Concejal señor Mario Pascual Prado** considera que la solución no es comprar o arrendar un avión ambulancia sino que las líneas aéreas cumplan con lo que tienen que cumplir y no discriminen a los pacientes menores de edad y a los adultos mayores.

El **señor Alcalde** señala que es evidente que hay un repudio frente a la actitud de Lan, sin embargo, lo que se propone es invertir en un avión ambulancia porque se trata de una necesidad.

Respecto a lo sucedido al Concejal Sahr en el casino Dreams, la Concejala señorita Claudia Barrientos Sánchez opina que el problema se produjo en un recinto que alberga una importante cantidad de personas, por lo tanto, lo mínimo que debiera poseer es una enfermería y esa es una preocupación que debiera concernirle al Concejo principalmente porque se trata de un local cuya patente es otorgada por el municipio, por lo que precisa que la solución no sólo es contar con más ambulancias sino que también con la responsabilidad de las empresas.

El **señor Alcalde** se compromete a oficiar al casino de juegos dando a conocer la observación de la Concejala, que, por lo demás, considerada absolutamente válida.

Interviene la Concejala Barrientos, sin uso del micrófono, no resultando posible su transcripción.

El **señor Alcalde**, solicita entonces el pronunciamiento del Concejo respecto a la propuesta de oficiar al Servicio de Salud y Gobierno y Consejo Regional por las razones ya expuestas.

Acuerdo N° 1716 con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los Concejales presentes, se **aprueba oficiar al Servicio de Salud de Magallanes y Antártica Chilena a objeto de manifestar la preocupación que le asiste al Concejo Municipal respecto del sistema de ambulancia que opera en la ciudad y si la cantidad cubre la necesidad de la población.**

Acuerdo N° 1717 con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los Concejales presentes, se **aprueba oficiar al Gobierno y Consejo Regional de Magallanes y Antártica Chilena con el propósito de hacer presente la necesidad de disponer de un avión-ambulancia para la ciudad y región.**

Respecto a la solicitud que nuevamente plantea el Concejal Sahr en orden a contar con las actas del Directorio y balances de la Corporación Municipal, el **señor Alcalde** consulta al Secretario General de esta, Sr. Orlando Estefó, si fue atendido aquel requerimiento.

El señor Estefó informa que el día de hoy, en documento dirigido al Alcalde, remitió las actas del Directorio. Los balances, aclara, no había sido solicitado anteriormente, no obstante, no tiene inconveniente en remitirlos pese a que estos son entregados anualmente junto a la memoria de la entidad.



Prórroga sesión: El **señor Alcalde** solicita autorización para ampliar la sesión, por 30 minutos más, sin embargo, interviene el señor Secretario Municipal (S) para hacer presente que sólo restan 20 minutos para finalizar la sesión. En consecuencia, el acuerdo que se adopta es el siguiente:

Acuerdo N° 1718 con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los Concejales presentes, se **aprueba la prórroga de la presente sesión por un lapso de 20 minutos.**

Plaza de Armas: El **Concejal señor José Aguilante Mansilla** destaca que se encuentre bien encaminada la licitación “REPARACION Y HABILITACION KIOSCO DE TURISMO, PLAZA DE ARMAS, PUNTA ARENAS”, por cuanto han pasado varios meses desde que resultó dañado. Por otro lado y tratándose de la misma ubicación, solicita información respecto al llamado que se haría al Gobierno Regional para aprobar el proyecto de conservación de la Plaza de Armas que considera la reposición de mobiliario urbano y que incluso, entiende, incorpora la posibilidad de construir un baño público.

A propósito de lo mismo, plantea su preocupación por el uso y abuso que se está haciendo de la plaza, aunque entiende que se ha visto sobrecargada por las reparaciones que se están efectuando en calle Borjes, sin embargo, hay actividades que ocupan el espacio y sus alrededores en demasía, expone el caso puntual de la preparación de la ceremonia de Juramento a la Bandera que llevó a cabo el Ejército y que mantuvo ocupado el bien nacional por espacio de tres días, por ello solicita racionalizar su uso.

Afectación de árboles: El **Concejal señor José Aguilante Mansilla** señala que ha sido informado de la presencia de árboles secos en Avenida Bulnes en el paño frente al Cementerio y calle Bilbao, por lo que solicita la intervención de la Dirección de Aseo y Ornato para verificar la denuncia y adoptar las medidas pertinentes.

Instalación de animitas: En atención a la proliferación de espacios públicos que tienen animitas, el **Concejal señor José Aguilante Mansilla** consulta si existe alguna regulación que permita su instalación.

Instalación señáleticas: Producto de los daños causados por el desborde del Río de las Minas, el **Concejal señor José Aguilante Mansilla** informa que la calle Jovino Fernández sufrió la pérdida de la señalética que identifica la vía, por lo que solicita su reposición. En la misma materia y aprovechando la presencia del Director de Tránsito y en consideración a la aprobación de la modificación presupuestaria que suplementa recursos para contratar personal para dicha unidad, en el trabajo específico de instalación de señalizaciones, consulta si está considerada la reposición de señáleticas para los sectores poblacionales que se encuentran alejados del centro, proponiendo, a su vez, que estas se adosen a las casas esquinas porque ello impediría su destrucción.

En honor a los tiempos, el **señor Alcalde** solicita al Director de Tránsito preparar respuesta, por escrito, al Concejal Aguilante. Lo propio, informa que se hará respecto a la inquietud de la Plaza de Armas.

Esterilización de perros: El **Concejal señor Vicente Karelovic Vrandecic** recuerda que, por tiempo, en sesión pasada no se aprobó propuesta que presentó al Concejo referida a oficiar a los parlamentarios de la región para que pongan especial atención y hagan las indicaciones correspondientes al proyecto de Ley que contempla la esterilización de



perros vagos. Solicita que, para remitir el documento, sea considerado el informe del médico veterinario del municipio.

El **señor Alcalde** informa que en la última reunión de la Asociación Chilena de Municipalidades celebrada en la ciudad de Puerto Varas, se hizo presente, justamente, que a los municipios cada vez, se le entregan más y más responsabilidades sin financiamiento, por lo que se está trabajando para ello a nivel parlamentario, en ambas cámaras. Informa además que en el encuentro se acordó que la próxima reunión se realizará durante los primeros días del mes de agosto, en Punta Arenas, ocasión que será propicia para abordar la materia, por lo que invita a los Concejales a participar de la actividad.

Arriendo dependencias: La **Concejala señorita Claudia Barrientos Sánchez** consulta por el destino que tendrán las unidades municipales que funcionaban en el edificio Ex CEIA, que fue cerrado por el Servicio de Salud. Indica que la información que tiene sobre el particular es que serían trasladados a nuevas dependencias arrendadas para el efecto, sin embargo, no ha sido presentada ninguna modificación presupuestaria para suplementar la cuenta de arriendo, y recuerda que cuando se abrió la oficina Comunal de la Mujer, en el mes de marzo, se argumentó que no había recursos para arrendar un inmueble por lo que los funcionarios tuvieron que compartir las dependencias del EX CEIA. Lo mismo ocurrió con la oficina del Jefe del Departamento de Recursos Humanos, cuya habilitación implicó un alto costo, sin embargo, el funcionario ha sido trasladado a otra oficina del mismo edificio, lo cual también ha requerido de recursos para habilitarla.

Acopio de neumáticos: La **Concejala señorita Claudia Barrientos Sánchez** reitera solicitud expuesta en sesión pasada respecto a la necesidad de contar con un terreno en el que se puedan disponer los neumáticos en mal estado.

Subsidios de agua: En virtud del anunció que por estos últimos días ha hecho la empresa Aguas Magallanes en orden a promocionar el acceso al subsidio de agua potable, la **Concejala señorita Claudia Barrientos Sánchez** señala, en primer término, que le llama la atención que sea la empresa la que extienda la invitación a la comunidad, en circunstancias que no es un beneficio que la empresa entregue gratuitamente sino que es el Estado quien le paga para disponer del servicio, por lo tanto solicita que se disponga, a través de Didesco y/o comunicaciones, la información de la disponibilidad de esos subsidios, de manera que no sea la empresa quien aparezca ofreciéndolos.

Encuestadoras FPS: En atención al informe de contrataciones que se acaba de entregar, la **Concejala señorita Claudia Barrientos Sánchez** indica que en este se consigna que las 6 funcionarias que ejecutan el trabajo de encuestadoras de la Ficha de Protección Social han sufrido un cambio en sus contratos, a partir del 01 de julio y hasta diciembre de este año, en el sentido que se establece que deberán realizar 80 fichas mensuales para que se les cancele los 400 mil pesos que han ganado hasta hoy. En razón de ello, espera que esa modificación haya sido acordada con las trabajadoras, no signifique un desmedro en sus remuneraciones y no implique que las condiciones laborales vayan a precarizar el trabajo.

El **señor Alcalde** informa, en primer lugar, que ha instruido a Secplan hacer un estudio respecto a los terrenos que podrían servir de acopio de neumáticos en el futuro más cercano, tarea a la que se encuentra abocado el departamento. Respecto a la situación de las unidades que ocupaban el EX CEIA, cede la palabra al Administrador Municipal para que informe sobre el particular, pero antes comunica que se ha arrendado un inmueble para la Dirección de Tránsito debido a la precariedad que presenta su actual dependencia.



El Administrador indica, tal como se lo señaló al Alcalde vía correo electrónico, se han dispuesto de 3 nuevos espacios. El primero de ellos es para la Dirección de Tránsito, solicitud presentada con anterioridad al cierre del edificio del Ex CEIA, lo cual se materializará en el mes de octubre. Por otro lado, para las unidades que funcionaban en el Ex CEIA se pretenden arrendar dos nuevos inmuebles porque no se encontró uno sólo que cubriese la capacidad para albergar a todos, por lo tanto, se dispondrá de uno para el Programa Mujeres Jefas de Hogar cuyo traslado se encuentra prácticamente listo, y otro para Gestión Cultural y Eventos que se espera sea concretada en el mes de Agosto. Agrega que el traslado implica la habilitación de las nuevas dependencias y que ello tiene cierto grado de demora. Además, precisa que los inmuebles para las unidades salientes del Ex CEIA se ubican en Avenida Colón con Jorge Montt y calle Magallanes (ex inmueble ocupado por Sematur)

El **Concejal señor Emilio Boccazzi Campos** recuerda que hace un par de semanas solicitó, en sesión, un informe, entre otros del prevencionista de riesgo, respecto de los inmuebles municipales que presentan problemas y la razón por la que el Servicio de Salud instruyó sumario sanitario, petición que no ha sido respondida. Además, recuerda que había solicitado antecedentes respecto a los trabajos que se realizan en el recinto Ex Asmar, el cual tampoco ha tenido respuesta, por lo que, más que un informe de un minuto, del Administrador Municipal, solicita que se elabore un informe serio y contundente respecto de cada uno de los edificios.

El Administrador Municipal informa que el día 28 de junio presentó una carpeta con toda esa información al Alcalde y que este, el día de hoy, la despachó a los Concejales.

El **señor Alcalde** indica que efectivamente se remitió la documentación y que esta se encontraría en la oficina de los Concejales, para su retiro.

Respecto de la propuesta del Concejal Karelovic, el **Concejal señor Emilio Boccazzi Campos** considera que no está demás solicitar a los parlamentarios que no sigan legislando si no están considerados los traspasos de las competencias y los recursos al mundo municipal. Además, espera que en la reunión del mes de agosto, de la Asociación Chilena de Municipalidades, salga un pronunciamiento contundente respecto a las competencias que continuamente se derivan a los municipios y que le repercuten económicamente. Destaca la preocupación que ha tenido la gestión del Alcalde en materia de control de la población canina, sin embargo, el programa en sí ha andado a una velocidad distinta a la que el problema amerita, por lo que plantea lo que alguna vez ya hizo presente respecto a solicitar al Gobierno Regional el financiamiento de un programa cuatrienal, tal como se ha hecho con la marea roja y el control de la hidatidosis, que vaya efectivamente en sentido de provocar una esterilización masiva de animales en situación de calle o de abandono.

Sobre el particular, el **señor Alcalde** indica que el trabajo municipal que se ha desarrollado ha significado impedir la parición de alrededor de 50 mil nuevos perros en la ciudad, aunque está consciente que, pese a los esfuerzos, aún falta mucho por hacer. Por otro lado, acoge la propuesta del Concejal Boccazzi e indica que discutirá con el Intendente Regional la factibilidad de presentar un programa que permita el financiamiento para seguir con la campaña "Yo aperro", que ha dado tan buenos resultados pese a las limitaciones económicas financieras de este municipio.



TERMINO DE LA SESIÓN

Siendo las 17:42 horas, se pone término a la presente Sesión Ordinaria.

Forma parte integrante de la presente acta original, el siguiente documento:

- a) Informe de adjudicaciones, adquisiciones y contrataciones, correspondiente al período del 28 de junio al 09 de julio del 2012.
- b) Informe de Investigación Especial N°5 del 2012, de Contraloría Regional, sobre el proceso de licitación pública 2351-48-LS10 "Digitalización de documentos y planos del archivo histórico, Dirección de Obras, Municipalidad de Punta Arenas",

**VLADIMIRO MIMICA CARCAMO
ALCALDE**

**JUAN CISTERNA CISTERNA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

Punta Arenas 10 del 07 de 2012
 Ilustre Municipalidad de Punta Arenas
 Compras Menores

Nº	Orden de	Fecha Orden	Servicio Contratado	Unidad Compradora	Proveedor	Rut	Monto
1	1375	13/6/2012	SERVICIO DE REPARACION DE GENERADOR ELECTRICO PARA REALIZACION DE EVENTOS COMUNALES AREA GESTION CULTURAL	Administración y Finanzas	CALDERON MAQUINARIAS Y EQUIPOS E.I.R.L.	76046323-K	46410
2	1460	22/6/2012	REVISION TECNICA MINICARGADOR BRCE40	Administración y Finanzas	SERVIDEN Y CIA LTDA	78121360-8	17600
3	1467	22/6/2012	REVISION RECINCA RETROEXCAVADORA PATENRE BKTB-68	Administración y Finanzas	SERVIDEN Y CIA LTDA	78121360-8	17600
4	1541	29/6/2012	REVISION TECNICA PARA CAMION MUNICIPAL XU-3961	Administración y Finanzas	SERVIDEN Y CIA LTDA	78121360-8	9850



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

UCE N° 228/2012
PAS

REMITE INFORME DE INVESTIGACIÓN
ESPECIAL N° 5, DE 2012.

N° 1883

PUNTA ARENAS, 04 JUL. 2012

Adjunto sírvase encontrar el Informe de Investigación Especial N° 5, de 2012, de esta Contraloría Regional, con el fin de que, en la primera sesión que celebre el Concejo Municipal, desde la fecha de su recepción, se sirva ponerlo en conocimiento de este órgano colegiado entregándole copia del mismo.

Al respecto, usted deberá acreditar ante esta Contraloría Regional, en su calidad de Secretario del Concejo y Ministro de Fe, el cumplimiento de este trámite dentro del plazo de diez días de efectuada esa sesión.

Saluda atentamente a usted,

CONTRALOR REGIONAL
Magallanes y Antártica Chilena
Contraloría General de la República
SUBROGANTE

AL SEÑOR
SECRETARIO MUNICIPAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS
PRESENTE

CS

Recibido 05/07/12
[Signature]



**CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

**INFORME
INVESTIGACIÓN ESPECIAL**

Municipalidad de Punta Arenas

**Número de Informe: 5/2012
4 de julio de 2012**



www.contraloria.cl



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REFS. N°s. 121.807/2011
122.470/2011
121.394/2012
AT. N° 118/2011

**INFORME DE INVESTIGACIÓN ESPECIAL
N° 5, DE 2012, SOBRE PROCESO DE
LICITACIÓN PÚBLICA N° 2351-48-LS10,
DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS Y
PLANOS DEL ARCHIVO HISTÓRICO,
DIRECCIÓN DE OBRAS, MUNICIPALIDAD
DE PUNTA ARENAS.**

PUNTA ARENAS, - 4 JUL, 2012

Se ha dirigido a esta Contraloría Regional don Jorge Espicel Cárdenas, denunciando presuntas irregularidades por parte de la Municipalidad de Punta Arenas en la Licitación Pública N° 2351-48-LS10, denominada "Digitalización de Documentos y Planos del Archivo Histórico, Dirección de Obras Municipales, Punta Arenas".

Antecedentes.

Con fecha 4 de julio de 2011 esta Contraloría Regional recibió una denuncia de don Jorge Espicel Cárdenas, donde indica que la licitación 2351-48-LS10, se encuentra en estado "cerrada" en el portal de compras públicas, a pesar de que ésta había sido adjudicada. Seguidamente, informa una serie de irregularidades que presentaría la citada licitación, como cambios de fecha, entrega parcial de la información por parte de la empresa adjudicataria, informes incompletos, entre otros.

Posteriormente, con fecha 27 de septiembre de 2011, el recurrente ingresa nuevos antecedentes que complementan su presentación anterior, en los cuales menciona que probablemente el trabajo se realizó sin una adjudicación oficial en el portal de compras públicas, agregando que ha hecho presente su reclamo a la Municipalidad de Punta Arenas, Mercado Público y a la Dirección de Compras y Contratación Pública, entidades que no han logrado darle una explicación.

En relación con lo anterior, la Dirección de Compras y Contratación Pública, mediante oficio N° 2.528, de 2011, informa a este Órgano de Control que se ha acogido el reclamo del señor Espicel Cárdenas, respecto de lo cual solicita que esta Sede Regional, tome conocimiento del caso y evalúe las posibles infracciones a la normativa, en lo concerniente a la Licitación Pública N° 2351-48-LS10.

**AL SEÑOR
CRISTIAN CÓRDOVA MALUENDA
CONTRALOR REGIONAL (S) DE
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
P R E S E N T E**





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

En el citado oficio, se menciona que el cambio de fechas al que hace alusión el recurrente y proveedor, se debe a la funcionalidad que tiene en el sistema un proceso del tipo LS, esto es, servicios personales especializados, identificados en el capítulo XII del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el que en un principio sólo se publican las fechas relativas a la presentación de antecedentes para comprobar la idoneidad técnica de los proveedores. Posterior a ello, se publican el resto de las fechas, tal como en cualquier proceso de licitación pública.

En relación con lo anterior, cabe consignar que la licitación pública denominada "Digitalización de Documentos y Planos del Archivo Histórico, Dirección de Obras Municipales, Punta Arenas" fue publicada el 2 de diciembre de 2010, a cuyo llamado respondieron dos oferentes, la empresa adjudicataria, Go Consultoría y Couching E.I.R.L. y la persona natural con giro, señor Jorge Espicel Cárdenas.

Metodología.

El trabajo se ejecutó de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 131 de la ley N° 10.336, sobre Organización y Atribuciones de este Organismo Contralor, e incluyó una visita a la Municipalidad de Punta Arenas para solicitar antecedentes de la licitación y verificar cumplimiento de la normativa que regula los procesos de compras, así como también una entrevista con el funcionario a cargo de la referida licitación. Adicionalmente, se revisaron antecedentes publicados en el portal Mercado Público y se solicitaron documentos de respaldos a la Dirección de Obras Municipales.

Análisis.

La labor efectuada tuvo como finalidad investigar los aspectos denunciados por el recurrente, lo que involucra el análisis a todo el proceso de adjudicación de la licitación pública señalada en el epígrafe, para verificar el cumplimiento por parte de la Municipalidad de Punta Arenas de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su reglamento.

Los resultados de la investigación realizada fueron expuestos por esta Contraloría Regional en el Preinforme de Investigación Especial N° 5, de 2012, remitido al señor Vladimiro Mimica Cárcamo, Alcalde de la Municipalidad de Punta Arenas, mediante oficio N° 445, de 9 de febrero de 2012, siendo respondido a través de oficio N° 267, de fecha 28 de febrero de 2012, documento cuyo análisis ha sido considerado para la emisión del presente Informe de Investigación Especial.

De la revisión efectuada al proceso licitatorio y los antecedentes presentados por los denunciantes, se pudo constatar lo siguiente:





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

A. Presentaciones de don Jorge Espicel Cárdenas.

1. Falta de publicación en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

Al respecto, el recurrente señala que la citada licitación se encuentra en calidad de cerrada en el portal de compras públicas al 27 de septiembre de 2011, a pesar de que fue adjudicada el 24 de marzo del mismo año. Agregando que probablemente el trabajo se realizó sin una adjudicación oficial en el portal de compras públicas.

En relación con lo anterior, corresponde señalar que efectivamente la Municipalidad incumplió lo dispuesto en el artículo 41 del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la ley N° 19.886, puesto que no se encontraba publicado en el citado portal el respectivo decreto alcaldicio de adjudicación.

Lo anterior, fue corregido con fecha 21 de diciembre de 2011, en el desarrollo de la presente investigación especial, mediante la publicación del resultado del proceso de licitación, el informe técnico con la evaluación de las ofertas, la de la adjudicación de la licitación y el decreto alcaldicio que la aprueba.

No obstante lo anterior, se observa que el contrato con la empresa adjudicada no se encuentra publicado en el portal del Mercado Público, lo que contraviene el artículo 57, letra b), N° 6 del texto reglamentario precitado.

En su respuesta, la Municipalidad indica que, con fecha 17 de febrero de 2012 subió al portal el aludido contrato.

Sobre lo expuesto anteriormente y, dado que el Municipio subió al portal los documentos pertinentes, esta Contraloría Regional levanta lo observado, sin perjuicio de que la Entidad Edilicia deberá implementar las acciones necesarias para que esta situación no se reitere en lo sucesivo, lo que será verificado en una próxima auditoría de seguimiento. No obstante lo anterior, corresponde que la Municipalidad inicie un procedimiento disciplinario que permita determinar la existencia de eventuales responsabilidades administrativas que pudiera afectarles a funcionarios de esa Entidad Edilicia, derivado de los hechos constitutivos de la observación mencionada, debiendo remitir copia del decreto que ordena el respectivo proceso sumarial a esta Entidad Fiscalizadora.

2. No se respetaron las fechas señaladas en las bases.

El señor Espicel Cárdenas sostiene que no se respetaron las fechas de las distintas etapas de la licitación, o bien, éstas se cambiaron sin un decreto o razón fundamentada, añadiendo que el Municipio ha señalado que los cambios de fecha se generaron por problemas de caídas del sistema de Chile Compra los días 13, 14, 15 y 16 de diciembre de 2010.

Al respecto, es menester señalar, que la referida licitación, tiene la denominación de servicios personales especializados, modalidad que cuenta con manual emitido por la Dirección de Compras y Contratación Pública, en febrero de 2010, en el cual se indica la forma de completar las etapas y los plazos que debe contener el respectivo formulario o ficha de licitación.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

En efecto, dicho manual establece que se debe determinar una fecha de publicación de la licitación, así como también de cierre de recepción de los antecedentes para la idoneidad técnica, por lo anterior, las fechas que se indican a continuación, se encuentran condicionadas a la fecha de la notificación de la aludida idoneidad:

- Fecha de cierre de recepción de oferta.
- Fecha de acto de apertura técnica.
- Fecha inicio de preguntas.
- Fecha final de preguntas.
- Fecha de publicación de respuestas.
- Fecha de adjudicación.
- Fecha de entrega en soporte físico.

Junto con lo precedentemente expuesto, se observa que en la ficha de la licitación, generada antes de la notificación de idoneidad técnica, se establece que la fecha original de dicha notificación estaba contemplada para el viernes 10 de diciembre de 2010, lo que consta en certificado emitido por Alex Saldivia Carrasco, con fecha 6 de enero de 2012, funcionario de la Dirección de Obras Municipales a cargo de la licitación N° 2351-48-LS10.

En relación con lo anterior, el mencionado funcionario manifiesta que, a partir del día 10 de diciembre de 2010, al ingresar a la licitación N° 2351-48-LS10 en el Portal Mercado Público, la plataforma informática presentaba un error, impidiendo de esta manera realizar la labor de preselección. Dicho incidente fue notificado a la Dirección de Compras y Contratación Pública, ante lo cual el área de soporte de Mercado Público le envió un correo electrónico, indicándole que había recibido su consulta y que conservara el número del incidente (INC-258836-J3KR). El día jueves 16 de diciembre de 2010 recibió un nuevo correo de soporte de Mercado Público, comentándole que habían gestionado el requerimiento, permitiendo así que se realizara la evaluación de idoneidad técnica, para luego notificar su resultado con fecha 17 de diciembre de 2010, día que fue tomado por el sistema informático como referencia para las fechas que tenían como condicionante la notificación de la idoneidad técnica, conforme al procedimiento contenido en el manual de contratación de servicios personales especializados.

Concerniente a la situación descrita previamente, es dable concluir, que la Municipalidad de Punta Arenas respetó las fechas de las etapas señaladas anteriormente. No obstante, se observa que la Entidad Edilicia, habría infringido el artículo 22, N° 3, del reglamento de la ley N° 19.886, en orden a que las bases deben contener las etapas y plazos de la licitación. (Aplica dictamen N° 61.981, de 2010)

Relativo a esta irregularidad, el Municipio expone en su respuesta, que el decreto alcaldicio N° 4.239, de 24 de noviembre de 2010, que aprueba las bases administrativas generales, bases técnicas normativas y demás antecedentes anexos del proceso de licitación pública en cuestión, en su punto N° 5 ordena la publicación del llamado a propuesta pública en el portal www.mercadopublico.cl, a contar de la fecha indicada en el calendario suministrado por el sistema electrónico de compras públicas.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

En lo que atañe a este punto, corresponde mantener la observación, puesto que, tal como señala en su contestación el Municipio, indicó las etapas y plazos de la licitación en el calendario suministrado por el sistema electrónico de compras públicas, no así en las bases.

En consecuencia, esa Entidad Edilicia deberá elaborar y adoptar las medidas necesarias para el correcto cumplimiento de la normativa atinente a las compras públicas, situación que será verificada, en una próxima auditoría de seguimiento a realizar por esta Contraloría Regional. Además, corresponde que la Municipalidad inicie el procedimiento disciplinario tendiente a determinar la existencia de eventuales responsabilidades administrativas debido al incumplimiento del citado artículo 22, N° 3, del reglamento de la ley N° 19.886, debiendo remitir copia del decreto que ordena el respectivo procedimiento sumarial a este Organismo de Control.

3. Falta de documentación obligatoria por parte de la empresa Go Consultoría y Couching E.I.R.L.

El recurrente manifiesta que la empresa adjudicada, a saber, Go Consultoría y Couching E.I.R.L., no entregó toda la información obligatoria requerida en las bases, o bien, que no lo realizó a través del portal de Mercado Público.

En lo concerniente a esta denuncia, se advirtió que la mencionada empresa subió al correspondiente portal electrónico todos los documentos exigidos en las bases, lo que se evidencia mediante anexos N°s. 1 y 2, motivo por el cual se levanta la observación formulada.

4. Informe de la unidad técnica.

Referente al informe técnico realizado por la comisión designada para evaluar las ofertas de la aludida licitación, el recurrente menciona que dicho instrumento no indica que su oferta es de menor valor absoluto, ni que sus precios son más baratos en todos los tramos. Añade que, en el aludido informe "no se puede apreciar su oferta parcial de \$20.000.000 porque no se presentan valores de custodia y almacenaje".

En lo atinente, cabe señalar que en las bases se establece que el criterio de evaluación "oferta económica y plazos" está ponderado en un 20% del total, el que se desagrega en los factores 'oferta económica total' (40%), 'plazo de ejecución' (30%), y 'escalabilidad del proyecto', esto es, valores a futuro para el proceso de digitalización (30%).

Al respecto, lo propuesto por los oferentes se detalla en la siguiente tabla:

Oferente	Oferta Económica y Plazos				
	Oferta Económica (40%)			Plazo Ejecución (30%)	Escalabilidad (30%)
	Precio Total	Cantidad de Documentos	Cantidad de Planos		
Go Consultoría y Coaching	\$19.995.500	9.850	9.850	120 días	\$82.252.740
Jorge Espicel Cárdenas	\$20.000.000	6.500	6.500	70 días	\$72.135.856

UNIDAD
DE
CONTROL
EXTERNO



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Dada la puntuación otorgada a cada ítem contenida en el anexo N° 3, se constató que la comisión técnica dio mayor puntaje a la oferta económica del señor Espicel Cárdenas, específicamente en lo referido al plazo de ejecución y a la de la escalabilidad del proyecto.

Sin perjuicio de lo antes expresado, consta en el informe técnico, que al considerar los otros criterios de evaluación, esto es, la metodología y la experiencia en el servicio solicitado, que ponderaban un 80% del total, se verificó que la empresa adjudicada obtuvo un mayor puntaje, por lo que la licitación se encuentra correctamente adjudicada.

En su oficio de respuesta la Municipalidad no aportó antecedentes adicionales.

5. Etapa de preguntas en la licitación 2351-48-LS10.

El recurrente consulta por qué razón fue el único que realizó preguntas en el foro.

A este aspecto, esta Contraloría Regional no puede pronunciarse, por cuanto la normativa vigente no establece como requisito para la adjudicación de una licitación el hecho de haber formulado consultas, siendo ello una decisión particular de cada oferente.

6. Apertura de documentación.

El señor Espicel Cárdenas, indica que en el artículo 9° de las bases administrativas se establece que el documento anexo, el cual contenía la boleta de garantía de seriedad de la oferta, se abriría en las oficinas de la Secretaría Municipal o en la sala del Concejo Municipal, a la misma hora de cierre del proceso de recepción de las ofertas en el portal de compras públicas, lo que no se habría realizado.

Al respecto, se observa que la Entidad Edilicia efectuó la apertura del citado documento el día 21 de diciembre de 2010, siendo que, de acuerdo a las circunstancias descritas en el punto N° 2 del presente informe, debió haberse realizado el 28 de diciembre de 2010, incumpliendo de esta manera lo señalado en las bases de la licitación.

En su respuesta, el Municipio expone que, los oferentes de la licitación, Go Consultoría y Coaching E.I.R.L y Jorge Espicel Cárdenas, "entendieron que la documentación anexa se debía presentar el 21 de diciembre de 2010, con lo cual el proceso de licitación no puso en riesgo a otros eventuales oferentes, ya que ellos fueron los únicos que calificaron para continuar el proceso de presentación de la documentación y oferta exigida, recibándose finalmente dos ofertas al concluir este proceso".

Si bien es cierto que, no se puso en riesgo el desarrollo de la licitación, se debe tener presente que el proceso de cierre de recepción de las ofertas en el portal de compras públicas fue el 28 de diciembre de 2010 y la fecha de recepción del documento anexo fue el 21 de diciembre de 2010. En consecuencia este Organismo de Control mantiene la observación, correspondiéndole a la Entidad Edilicia elaborar las medidas tendientes a subsanar dicha situación para futuros procesos de compra, lo cual será revisado en una auditoría de seguimiento a realizar por esta Contraloría Regional.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

7. Visita a terreno.

El recurrente señala que, según las bases, era obligatorio presentarse a las oficinas para recorrer la instalación, lo que realizó el 3 de diciembre de 2010; sin embargo, la Municipalidad le dijo que no había tiempo para ello, y que se le invitaría junto al resto de los oferentes, lo que finalmente no sucedió.

En lo tocante a este aspecto, esta Entidad Fiscalizadora, ante la falta de antecedentes formales que den cuenta de la situación expuesta, tanto por el interesado como de parte de la Entidad Edilicia, procedió, con fecha 2 de enero de 2012, a entrevistar a don Alex Saldivia Cárcamo, funcionario de la Dirección de Obras Municipales a cargo de la referida licitación, quien expresa que el señor Espicel Cárdenas visitó las dependencias que contienen la documentación a digitalizar.

Respecto a este reclamo, es oportuno precisar, que en el artículo 32 de las bases administrativas generales, se indica que "será de responsabilidad del consultor, antes de efectuar su oferta, conocer las condiciones y características en volumen y cantidad de documentación que se deberá digitalizar", por lo que, en consecuencia, no era exigible al Municipio citar a los oferentes a una visita a terreno.

8. Eventual falta de adjudicación.

El recurrente considera que existe una alta probabilidad de que el trabajo se haya realizado sin una adjudicación oficial en el portal, como lo exige la ley de compras públicas.

Referente a lo anterior, es necesario consignar, que la adjudicación y contratación de la empresa Go Consultoría y Coaching E.I.R.L. fue ordenada mediante decreto alcaldicio N° 940, de 28 de marzo de 2011, por tanto en dicha licitación se dictó el acto administrativo correspondiente conforme a la normativa vigente.

Sin embargo, fue posible observar, que tanto la resolución de adjudicación, como el decreto que la aprueba, fueron publicadas en el portal con fecha 21 de diciembre de 2011, contraviniendo de esta forma el artículo 41 del reglamento de compras públicas, el cual prescribe que las entidades licitantes deberán publicar oportunamente en el Sistema de Información los resultados de sus procesos de licitación.

En su respuesta, la Entidad Edilicia admite que omitió subir el decreto de adjudicación, situación que fue subsanada con fecha 21 de diciembre de 2011.

En esta materia, y dado que el Municipio publicó en el portal los actos en cuestión, esta Contraloría Regional levanta lo observado, sin perjuicio de que la Municipalidad deberá implementar las acciones necesarias para que esta situación no se repita en lo sucesivo, lo que será constatado en una próxima auditoría de seguimiento.

Asimismo, es pertinente que, la singularizada Entidad Edilicia inicie el procedimiento sumarial conducente a determinar la existencia de eventuales responsabilidades administrativas que pudiera recaer en funcionarios de ese Municipio, relativo a la observación mencionada, debiendo remitir copia del decreto que ordena el respectivo procedimiento a este Organismo Fiscalizador.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

9. Presentación de reclamos.

El denunciante, señala que, para hacer presente sus reclamos respecto a las eventuales irregularidades en la aludida licitación, ha dirigido diversas cartas a la Municipalidad de Punta Arenas, Mercado Público y a la Dirección de Compras y Contratación Pública, entidades que no han logrado darle una explicación.

En lo atinente a tal asunto, esta Contraloría Regional advirtió que, de acuerdo a lo consignado en el certificado N° 5, de 3 de enero de 2012, emitido por don Juan Cisterna Cisterna, Secretario Municipal Subrogante, sólo existía una presentación del señor Espicel Cárdenas relacionada con la licitación 2351-48-LS10, fechada el día 4 de mayo de 2011 y foliada con el N° 1.786, tras haberse revisado el registro electrónico de ingresos de documentos de 2011, de la Oficina de Partes del municipio, verificándose que este último dio respuesta al citado reclamo, mediante oficio N° 969, de 29 de junio de 2011, por tanto, se desestima lo indicado por el ocurrente en este aspecto.

B. Presentación de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

En relación con el reclamo del señor Jorge Espicel Cárdenas, la Dirección de Compras y Contratación Pública solicitó a esta Sede Regional investigar los aspectos que se mencionan a continuación:

1. Incumplimiento del artículo 106 del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

El mencionado organismo señala en su presentación, que no se indica, ni en el decreto que aprueba la publicación del proceso, ni en las bases técnicas ni administrativas pertinentes, los motivos que justifican la clasificación del servicio como especializado, con lo cual presume que la Municipalidad de Punta Arenas pudiera estar vulnerando el artículo 106 del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, cuyo inciso segundo prescribe, en lo que interesa, que la resolución que apruebe las bases de licitación deberá expresar los motivos que justifican la clasificación de un servicio como especializado y las razones por las cuales esas funciones no puedan ser realizadas por personal de la propia entidad.

Al respecto, se pudo apreciar, que el Municipio habría vulnerado el invocado artículo 106, puesto que el decreto alcaldicio N° 4.239, de 24 de noviembre de 2010, que aprueba las bases de la licitación, no hace mención de los motivos y razones antes reseñados.

La Municipalidad, en su oficio de respuesta, menciona que, si bien en términos expresos el decreto alcaldicio N° 4.239, de 24 de noviembre de 2010, no señala los fundamentos y razones que justifiquen la clasificación del servicio como especializado y los motivos por los que no puede ser realizado por personal de la propia entidad, dicho acto se fundamenta en los antecedentes indicados en los vistos del mismo decreto. Añadiendo que, en el futuro procederá a tomar las medidas administrativas internas, con el objeto de subsanar aquella situación.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Sobre el particular, corresponde que este Organismo de Control mantenga la observación, debiendo la Municipalidad elaborar y adoptar las medidas necesarias para cumplir con la normativa vigente, situación que será abordada en una próxima auditoría de seguimiento a realizar por esta Contraloría Regional.

Por otra parte, ese Órgano Municipal deberá iniciar el procedimiento disciplinario respectivo, a objeto de determinar la existencia de eventuales responsabilidades administrativas que pudiera afectarles a servidores de ese Municipio, a propósito de la observación mencionada, debiendo remitir copia del decreto que ordena el respectivo procedimiento sumarial a esta Entidad Fiscalizadora.

2. Falta de instrucción a los oferentes.

La citada Dirección, manifiesta que, no se instruyó a los proveedores acerca de la forma en que operarán las etapas de preselección de oferentes, presentación de ofertas, selección o negociación.

Del mismo modo, asevera que el artículo 107, del reglamento de la ley N° 19.886, establece que las bases de licitación de los servicios especializados deben incluir los mecanismos de selección técnica de los proveedores y los plazos de esta fase, en armonía con lo dispuesto por el artículo 22 del reglamento atinente.

En relación a lo denunciado, es dable notar, que en las bases de la licitación, no se menciona la existencia de la etapa de acreditación de la idoneidad técnica ni se especifica la documentación necesaria para tal efecto, así como tampoco sus etapas y plazos. Sin embargo, en la ficha técnica de la licitación, publicada en el portal Mercado Público, se informa sobre las fechas de las etapas de la licitación, así como también de los criterios de evaluación para los antecedentes de idoneidad técnica.

Cabe puntualizar, que si las bases de la licitación no consignan los plazos de las etapas de la licitación referente a la selección técnica de los proveedores ni los mecanismos de selección técnica de los mismos, el Municipio vulnera las exigencias previstas en el numeral 1 del artículo 107 del citado reglamento, siendo insuficiente a este respecto que dichos términos se hayan contenido en la ficha ejecutiva de la licitación. (Aplica criterio del dictamen N° 61.981, de 2010)

En su respuesta, el Municipio reconoce que no se incluyeron en las bases los mecanismos de selección técnica de los proveedores, como tampoco los plazos de esta fase, agregando que subsanará dicha anomalía en futuras bases de licitación.

Atingente a este asunto, resulta necesario, que esta Sede Regional mantenga la observación, debiendo la Municipalidad elaborar y adoptar las medidas adecuadas para dar estricto cumplimiento a la preceptiva vigente, situación que será objeto de una próxima auditoría de seguimiento a desarrollar por este Órgano Contralor.

En otro orden de consideraciones, esa Municipalidad deberá dar inicio a un proceso sumarial, para los efectos de establecer la existencia de eventuales responsabilidades administrativas, remitiendo copia del decreto que ordena el respectivo procedimiento disciplinario a esta Contraloría Regional.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

C. Otras observaciones.

Producto de la investigación realizada a los hechos denunciados, fue factible advertir las siguientes observaciones:

a) Inexistencia en las bases de la licitación de los medios para acreditar si el proveedor adjudicado registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores, o con trabajadores contratados en los últimos dos años, y la oportunidad en que ellos serán requeridos, lo cual vulnera el artículo 22, N° 9, del reglamento de la ley N° 19.886.

El Municipio en su contestación, sostiene que, en su oportunidad verificó que los proveedores contaran con sus certificados habilitantes en el portal Chile Proveedores; informando, asimismo, que no comprobó específicamente la situación de saldos a que se refiere esta observación.

A este respecto, esta Entidad Fiscalizadora mantiene lo observado, debiendo la Municipalidad adoptar las medidas tendientes a corregir dicha irregularidad, acatando la normativa vigente en futuras compras, aspecto que se comprobará en una próxima auditoría de seguimiento.

Sin perjuicio de lo indicado con antelación, ese Municipio deberá disponer el inicio de un procedimiento disciplinario a fin de determinar la existencia de eventuales responsabilidades administrativas que pudiera afectarles a funcionarios de esa Entidad Edilicia, por los hechos observados, debiendo remitir a este Organismo Fiscalizador copia del decreto que ordena el proceso sumarial en comento.

b) La comisión técnica conformada para evaluar las ofertas, no verificó la vigencia de la patente municipal de los oferentes, faltando a lo establecido en el artículo 10 de las bases administrativas generales de la licitación.

c) El plazo del cierre para la presentación de antecedentes de idoneidad técnica fue de ocho días a contar de la fecha de publicación, situación que infringe lo establecido en el manual de contratación de servicios personales especializados, emitido por la Dirección de Compras y Contratación Pública en febrero de 2010, que establece que debe ser de diez días corridos como mínimo.

d) En las bases de la licitación, no se exigió a los proponentes la entrega de una declaración jurada de parentesco o vínculo de conformidad a lo exigido en el artículo 4° de la ley N° 19.886.

En relación a los puntos b), c) y d), el Municipio, en su oficio de respuesta, admite su error, añadiendo que subsanará dichas irregularidades para futuros procesos licitatorios.

Concerniente a este punto, este Organismo de Control mantiene las referidas observaciones, debiendo la Entidad Edilicia elaborar y adoptar las medidas necesarias para cumplir con la normativa atingente a los procesos de compra, lo que será comprobado en una próxima auditoría de seguimiento a efectuarse por esta Contraloría Regional.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

De igual manera, procede que la Municipalidad de Punta Arenas instruya un procedimiento disciplinario para los efectos de determinar la existencia de eventuales responsabilidades administrativas que pudiera afectarles a funcionarios de ese Municipio, en relación a las observaciones mencionadas, debiendo remitir a esta Sede Regional copia del decreto que ordena el respectivo proceso sumarial.

Conclusión.

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo de la presente investigación, es posible concluir, que aun cuando la Municipalidad de Punta Arenas, respecto al proceso licitatorio identificado bajo ID N° 2351-48-LS10, denominada "Digitalización de Documentos y Planos del Archivo Histórico, Dirección de Obras Municipales, Punta Arenas" incurrió en faltas al cabal cumplimiento de la normativa atinente a las compras públicas, éstas no comprometen el resultado final del proceso licitatorio, por lo que corresponde desestimar la presentación formulada.

Con todo, la individualizada Entidad Edilicia, deberá elaborar y adoptar las medidas necesarias para el estricto cumplimiento de la normativa atinente a las compras públicas, evitando repetir en futuros procesos licitatorios las faltas anotadas en el presente informe, lo que será verificado en una próxima auditoría de seguimiento a realizar por esta Contraloría Regional. Las observaciones se encuentran contenidas en los siguientes acápite:

A. Presentaciones de don Jorge Espicel Cárdenas.

- a) Respecto a la falta de publicación del contrato con la empresa adjudicada en el portal del Mercado Público.
- b) Referente a que las bases deben contener las etapas y plazos de la licitación.
- c) Relativo a la apertura del "documento anexo".
- d) Relacionado con la falta de publicación oportuna en el Sistema de Información del resultado del proceso licitatorio.

B. Presentación de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

- a) Sobre el incumplimiento del artículo 106 del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.
- b) Respecto a falta de instrucción a los oferentes.

C. Otras observaciones.

- a) Sobre la falta de medios consignados en las bases de la licitación para acreditar que el proveedor adjudicado no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social.

- b) En lo concerniente a la falta de verificación de la vigencia de la patente municipal de los oferentes.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

- c) En lo tocante al plazo de cierre para la presentación de antecedentes que acrediten la idoneidad técnica de los oferentes.
- d) Relativo a no exigir a los proponentes la entrega de una declaración jurada de parentesco o vínculo.

Finalmente, corresponde que la Municipalidad dé inicio a un procedimiento sumarial que establezca la existencia de eventuales responsabilidades administrativas que pudiera afectarles a empleados de ese municipio, en las anomalías observadas en esta investigación, debiendo remitir a este Órgano Contralor copia del decreto que ordena el respectivo proceso disciplinario.

Saluda atentamente a Usted,

JEFE UNIDAD DE AUDITORIA E INSPECCIÓN
Contraloría Regional de Magallanes
y Antártica Chilena
SUBROGANTE





ANEXO N° 1

IMPRESIÓN DE PANTALLA DESDE EL PORTAL DE MERCADO PÚBLICO CON PERFIL DE USUARIO NO COMPRADOR (SIN CLAVE).

Windows Internet Explorer - Cuadro Comparativo - mercadopublico.cl

http://www.mercadopublico.cl/Procuramiento/Modulos/FPS/StepsProcesosAwar/dOpeningFrame.aspx?Name=Ciudadano&L=70&V=1&W=72&U=Ma%20307A68571D00MkXceF40UpF03B0WZP0rYCA9xSf9F6A403JHJDOJDFP6AMtQCzBRU%zbdLjYrT5PwTtHdXy198037k

Apertura de Ofertas en una etapa

Cuadro de Ofertas	Número de Licitación	Nombre de Licitación	Organismo Demandante
	2351-48-LS10	"DIGITALIZACION DE DOCUMENTOS Y PLANOS DEL ARCHIVO HISTORICO, DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES, PUNTA ARENAS"	I MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS

Resuestas

Cuadro Comparativo

Cuadro Comparativo

Historial

Ranking Ofertas

Resumen de ofertas

Rut Proveedor	Proveedor	Nombre Oferta	Total Oferta	Estado	Ranking	Negociar	Aclaraciones
<u>76.627.300-9</u>	GO CONSULTORIA Y COACHING EIRL	Propuesta Servicio Digitalización Documentos DOM Punta Arenas	\$ 19.995.500	Aceptada	9,4		Anexos Económico
<u>6.432.938-3</u>	Spizel Procesamiento Datos y Diseño	Propuesta económica	\$ 20.000.000	Aceptada	7,6		Anexos Económico

Página 1





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 2

IMPRESIÓN DE PANTALLA DESDE EL PORTAL DE MERCADO PÚBLICO CON PERFIL DE COMPRADOR (CON CLAVE).

Internet Explorer - Mercado público la nueva plataforma de licitaciones de ChileCompra - Windows Internet Explorer

http://www.mercadopublico.cl/Portal/Modulos/Menu/Menu.aspx

Mesa de Ayuda 600 7000 600

ChileCompra

Datos Oficiales: Jueves 22 de Diciembre, 11:12:50

Usuario: asaldiviampa | Unidad: DIRECCION DE OBRAS | Cambiar de Unidad | Cerrar Sesión

Mi escritorio | Licitaciones | Administración | Catálogos Electrónicos | Orden de Compra | Facturas y Pagos | Gestión

Número de Licitación		Nombre de Licitación		Organismo Demandante	
2351-48-LS10		"DIGITALIZACION DE DOCUMENTOS Y PLANOS DEL ARCHIVO HISTORICO, DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES, PUNTA ARENAS"		I MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS	

Cuadro de Ofertas

Resumen de Ofertas | Cuadro Comparativo por Línea | Cuadro Comparativo por Proveedor | Historial Licitación | Ranking Ofertas

Resumen de ofertas

Rut Proveedor	Proveedor	Nombre Oferta	Total Oferta	Estado	Ranking	Negociar	Aclaraciones
76-627.300-9	GO CONSULTORIA Y COACHING EIRL	Propuesta Servicio Digitalización Documentos DOM Punta Arenas	\$ 19.995.500	Aceptada	9,4	negociar	Anexos Administrativos Anexos Técnicos Anexos Económico de oferta Anexos Comprobante Garantías de oferta
6-432.938-3	Spicel Procesamiento Datos y Diseño	Propuesta económica	\$ 20.000.000	Aceptada	7,6	negociar	Anexos Administrativos Anexos Técnicos Anexos Económico de oferta Anexos Comprobante Garantías de oferta

Internet - 100%

Handwritten signature or initials.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 3

TABLA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS REALIZADA POR LA MUNICIPALIDAD



Dirección de Obras Municipales
 Calle Julio Roca N° 940 - 2° piso Fono: 200617 - Fax: (61)200660
 Email: dirobrasm@puntaarenas.cl Punta Arenas - Chile

TABLA DE EVALUACION DE OFERTAS
CONSULTORIA: "DIGITALIZACION DE DOCUMENTOS Y PLANOS DEL ARCHIVO HISTORICO, DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES, PUNTA ARENAS"

COMISION TÉCNICA:
 Arquitecto Sr. Merlyn Johan Miller Tapia
 Arquitecto Sr. Alex Saldivia Carrasco
 Arquitecto Sr. Cristian Moyano Vera

10 Puntos 4° UBICACIÓN
 7 Puntos 5° UBICACIÓN
 3 Puntos 6° UBICACIÓN

2 Puntos 7° UBICACIÓN
 1 PTO 8° UBICACIÓN
 0 PTO

OFERENTE	A.1. METODOLOGIA 40%						A.2. EXPERIENCIA EN EL SERVICIO 40%			A.3. OFERTA ECONOMICA Y PLAZOS 20%					
	METODOLOGIA 20%	EQUIPO TRABAJO 20%	PROYECTO INTEGRAL 40%	CARTA GANTT 20%	LISTADO DE EQUIPOS Y RECURSOS 50%	EXPERIENCIA SERVICIO 50%	OFERTA ECONOMICA 40%	PLAZO EJECUCION 30%	ESCALABILIDAD 30%	OFERTA ECONOMICA 40%	PLAZO EJECUCION 30%	ESCALABILIDAD 30%	OFERTA ECONOMICA 40%	PLAZO EJECUCION 30%	ESCALABILIDAD 30%
GO CONSULTORIA & COACHING E.I.R.L.	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7
JORGE ARTURO ESPICEL CARDENAS	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7
	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7
APRECIACION COMISION	30x0,2=6 Ptos	30x0,2= 6 Ptos	30x0,4= 12 Ptos	21x0,2=4,2 Ptos	30x0,5=15 Ptos	30x0,5=15 Ptos	30x0,4=12 Ptos	21x0,3= 6,3 Ptos	21x0,3= 6,3 Ptos	30x0,3= 9 Ptos	21x0,3= 6,3 Ptos	21x0,3= 6,3 Ptos	30x0,3= 9 Ptos	30x0,3= 9 Ptos	30x0,3= 9 Ptos
	21x0,2= 4,2 Ptos	21x0,2= 4,2 Ptos	21x0,4=8,4 Ptos	30x0,2= 6 Ptos	21x0,5=10,5 Ptos	21x0,5=10,5 Ptos	21x0,4=8,4 Ptos	21x0,4=8,4 Ptos	21x0,4=8,4 Ptos	21x0,4=8,4 Ptos	21x0,4=8,4 Ptos	21x0,4=8,4 Ptos	21x0,4=8,4 Ptos	21x0,4=8,4 Ptos	21x0,4=8,4 Ptos
GO CONSULTORIA & COACHING E.I.R.L.	MERLYN MILLER	MERLYN MILLER	MERLYN MILLER	MERLYN MILLER	MERLYN MILLER	MERLYN MILLER	MERLYN MILLER	MERLYN MILLER	MERLYN MILLER	MERLYN MILLER	MERLYN MILLER	MERLYN MILLER	MERLYN MILLER	MERLYN MILLER	MERLYN MILLER
	ALEX SALDIVIA	ALEX SALDIVIA	ALEX SALDIVIA	ALEX SALDIVIA	ALEX SALDIVIA	ALEX SALDIVIA	ALEX SALDIVIA	ALEX SALDIVIA	ALEX SALDIVIA	ALEX SALDIVIA	ALEX SALDIVIA	ALEX SALDIVIA	ALEX SALDIVIA	ALEX SALDIVIA	ALEX SALDIVIA
JORGE ARTURO ESPICEL CARDENAS	CRISTIAN MOYANO	CRISTIAN MOYANO	CRISTIAN MOYANO	CRISTIAN MOYANO	CRISTIAN MOYANO	CRISTIAN MOYANO	CRISTIAN MOYANO	CRISTIAN MOYANO	CRISTIAN MOYANO	CRISTIAN MOYANO	CRISTIAN MOYANO	CRISTIAN MOYANO	CRISTIAN MOYANO	CRISTIAN MOYANO	CRISTIAN MOYANO
	MERLYN MILLER	MERLYN MILLER	MERLYN MILLER	MERLYN MILLER	MERLYN MILLER	MERLYN MILLER	MERLYN MILLER	MERLYN MILLER	MERLYN MILLER	MERLYN MILLER	MERLYN MILLER	MERLYN MILLER	MERLYN MILLER	MERLYN MILLER	MERLYN MILLER
(6+6+12+4,2)= 28,2*0,4=11,28 Ptos (15+15)= 30*0,4= 12 Ptos (12+6,3+6,3)= 24,6*0,2= 4,90 Ptos (4,2+4,2+8,4+6)=22,8*0,4=9,12 Ptos (10,5+10,5)= 21*0,4= 8,4 Ptos (8,4+9+9)= 26,4*0,2= 5,28 Ptos															



Punta Arenas del 28 de junio al 09 de julio de 2012
 Ilustre Municipalidad de Punta Arenas
 Personal

Nº	Rut	Nombre Funcionario	Grado	Fecha Inicio	Fecha Termino	Sueldo	Escalafon	Calidad	Funciones	Decreto	Modificaciones
1	16363685-9	CLAUDIA ANDREA AQUINTA MORALES	0	14/5/2012	31/8/2012	125000	Honorario Prestación de Servicios	Honorarios	Cuidado Infantil, para los hijos/as de usuarias del Programa Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar de 19:30 a 21:00 horas.	2400	
2	09638673-7	EDISON ENRIQUE BARRIA OVARZO	0	1/7/2012	31/7/2012	422222	Honorario Prestación de Servicios	Honorarios	Monitor taller títeres, cuenta cuentos y promoción de la lectura.	2398	
3	10686593-0	JORGE EDISON BARRIENTOS BARRIA	0	1/7/2012	31/7/2012	311111	Honorario Prestación de Servicios	Honorarios	Monitor Taller de murga municipal.	2398	Dec Nº2521 Modifica que a contar del 01/07 y hasta el 31/12 realizará 80 Fichas Mensuales para que se le cancelen los
4	11504776-0	MARISOL CARCAMO BAHAMONDEZ	0	1/1/2012	31/12/2012	400000	Honorario Suma Alzada	Honorarios	funcion	5190	\$400.000.-
5	7099498-4	GUILLERMO CARCAMO VERA	0	18/6/2012	30/6/2012	450000	Honorario Prestación de Servicios	Honorarios	Monitor talleres para la identificación de problemas sociales y de seguridad que permitan el levantamiento de dign'stico en la unidad vecinal Nº12 Río de las Minas.	2506	
6	7099498-4	GUILLERMO CARCAMO VERA	0	1/7/2012	31/7/2012	450000	Honorario Prestación de Servicios	Honorarios	Talleres para la realización de catastro e uso espacios públicos de junta de vecinos Río de las Minas.	2506	
7	12017557-2	MAURICIO ALBERTO CIFUENTES ERIZA	0	19/6/2012	30/6/2012	350000	Honorario Prestación de Servicios	Honorarios	Talleres para la realización de catastro e uso espacios públicos de junta de vecinos Río de las Minas.	2506	
8	12017557-2	MAURICIO ALBERTO CIFUENTES ERIZA	0	1/7/2012	31/7/2012	350000	Honorario Prestación de Servicios	Honorarios		2506	
9	07406584-8	JULIO CONTRERAS MUÑOZ	0	28/5/2012	31/5/2012	128000	Código del Trabajo	Honorarios		2330	
10	07406584-8	JULIO CONTRERAS MUÑOZ	0	1/6/2012	8/6/2012	192000	Código del Trabajo	Honorarios		2356	
11	07406584-8	JULIO CONTRERAS MUÑOZ	0	4/6/2012	4/6/2012	24000	Código del Trabajo	Honorarios		2358	

12	07406584-8	JULIO CONTRERAS MUÑOZ	0	12/6/2012	20/6/2012	224000	Código del Trabajo	Honorarios		2508	
13	07406584-8	JULIO CONTRERAS MUÑOZ	0	22/6/2012	29/6/2012	224000	Honorario Cuentas	Honorarios	Secretaria Programa Abriendo Caminos.	2509	
14	17238169-3	MILLALONCO	0	18/6/2012	30/12/2012	166000	Complementarias	Honorarios	Guía Turístico a Nivel Local, desarrollo del Turismo social, esto enmarcado en la ejecución de diversos programas tendientes a mejorar la promoción turística a nivel local.	2505	
15	10675273-7	PATRICIO ALEANDRO HARO ALARCON	0	1/6/2012	30/9/2012	450000	Honorario Prestación de Servicios	Honorarios		2401	Dec. N°2329 de 11.06.12 Modifica Periodo a contar del 01.05.12 al 30.06.12 Renta
16	16363340-K	VALERIA VANESSA HERNANDEZ DELGADO	0	1/6/2012	30/6/2012	450000	Honorario Prestación de Servicios	Honorarios	funcion	2108	\$450.000.-
17	16363340-K	VALERIA HERNANDEZ DELGADO	0	1/7/2012	31/8/2012	450000	Honorario Prestación de Servicios	Honorarios	Monitor Social en el Desarrollo de talleres de capacitación a organizaciones de la comuna en resolución de conflictos.	2506	Dec N°2521 Modifica que a contar del 01/07 y hasta el 31/12 realizará 80 Fichas Mensuales para que se le cancelen los
18	15581948-0	PRISCILA HERNANDEZ MARTINEZ	0	1/1/2012	31/12/2012	400000	Honorario Suma Alzada	Honorarios	funcion	5190	\$400.000.-
19	08444240-2	MANUEL HUINAO MUÑOZ	0	1/7/2012	31/7/2012	422222	Honorario Prestación de Servicios	Honorarios	Monitor talleres culturales de folclor y poesia tendientes a rescatar el patrimonio poético regional con miras a su divulgación y musicalización.	2398	Dec N°2521 Modifica que a contar del 01/07 y hasta el 31/12 realizará 80 Fichas Mensuales para que se le cancelen los
20	10720439-3	MIRNA OYARZO OYARZO	0	1/1/2012	31/12/2012	400000	Honorario Suma Alzada	Honorarios	funcion	5190	\$400.000.-
21	12219976-2	BRENDA PEREZ CERDA	0	1/1/2012	31/12/2012	500000	Honorario Suma Alzada	Honorarios	funcion	5190	QUE SUS HONORARIOS A CONTAR DEL 01 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, SERAN DE \$ 361.638.- (POR MEDIO DIA) SEGUN DECRETO ALCALDICO N° 906 DEL 15/03/2012.- Dec N°2402 Modifica Periodo y Renta: 01/02/ al 31/05/ \$361.638, 05/06/ al 30/06 \$723.726., del 01/07 al 30/09/
22	13634642-3	PATRICIO PINILLA	0	25/6/2012	28/6/2012	64000	Auxiliar Chofer	Honorarios		2507	\$723.726.-

23	9338509-8	MARISOL SALDIVIA HUEICHA	0	1/1/2012	31/12/2012	400000	Honorario Suma Alzada	Honorarios	funcion	5190	Dec N°2521 Modifica que a contar del 01/07 y hasta el 31/12 realizará 80 Fichas Mensuales para que se le cancelen los \$400.000.-
24	15580659-1	KARINA PATRICIA TORRES GALLARDO	0	9/1/2012	31/12/2012	723.276	Complementarias	Honorarios	funcion	855	Dec N°2175 de 31.05.12 Renuncia a contar del 01.06.12
25	15580659-1	KARINA PATRICIA TORRES GALLARDO	0	18/6/2012	31/12/2012	725000	Complementarias	Honorarios	Trabajadoa Social en Programa Abriendo Caminos.	2505	
26	15309211-7	CECILIA VALDES CARCAMO	0	18/6/2012	30/12/2012	725000	Complementarias	Honorarios	Asistente Social Programa Abriendo Caminos.	2505	Dec N°2521 Modifica que a contar del 01/07 y hasta el 31/12 realizará 80 Fichas Mensuales para que se le cancelen los \$400.000.-
27	15310619-3	ANDREA VELASQUEZ BARRIA	0	1/1/2012	31/12/2012	400000	Honorario Suma Alzada	Honorarios	funcion	5190	Dec N°2521 Modifica que a contar del 01/07 y hasta el 31/12 realizará 80 Fichas Mensuales para que se le cancelen los \$400.000.-
28	11911805-5	EIZABETH VERA PALACIOS	0	1/1/2012	31/12/2012	400000	Honorario Suma Alzada	Honorarios	funcion	5190	Dec N°2521 Modifica que a contar del 01/07 y hasta el 31/12 realizará 80 Fichas Mensuales para que se le cancelen los \$400.000.-

Punta Arenas del 28 de junio al 09 de julio de 2012
 Ilustre Municipalidad de Punta Arenas
 Licitaciones

Nº	Id Licitacion	Tipo Licitacion	Nombre Licitacion	Direccion	Decreto	Fecha Decreto	Rut Proveedor	Nombre Proveedor	Monto Oferta	Puntaje Oferta	Que Oferta	Estado Oferta
1	2355-5-LE12	Licitaciones Publicas y Privadas	ADQUISICION DE ARBOLES PARA LOS PASEOS PUBLICOS DE LA COMUNA DE PUNTA ARENAS	Direccion de Aseo, Ornato y Control de Contrato	2.581	27/6/2012	7550251-6	ALEX MILTON PETER LAGOS DURAN	1386600	100	200 PINO OREGON	ADJUDICADO
2	2355-5-LE12	Licitaciones Publicas y Privadas	ADQUISICION DE ARBOLES PARA LOS PASEOS PUBLICOS DE LA COMUNA DE PUNTA ARENAS	Direccion de Aseo, Ornato y Control de Contrato	2.581	27/6/2012	7550251-6	ALEX MILTON PETER LAGOS DURAN	5714400	100	800 SAUCE ALEMAN	ADJUDICADO
3	2355-5-LE12	Licitaciones Publicas y Privadas	ADQUISICION DE ARBOLES PARA LOS PASEOS PUBLICOS DE LA COMUNA DE PUNTA ARENAS	Direccion de Aseo, Ornato y Control de Contrato	2.581	27/6/2012	7550251-6	ALEX MILTON PETER LAGOS DURAN	525250	100	125 ALAMO NEGRO	ADJUDICADO
4	2355-5-LE12	Licitaciones Publicas y Privadas	ADQUISICION DE ARBOLES PARA LOS PASEOS PUBLICOS DE LA COMUNA DE PUNTA ARENAS	Direccion de Aseo, Ornato y Control de Contrato	2.581	27/6/2012	7550251-6	ALEX MILTON PETER LAGOS DURAN	1386600	100	200 COTONEASTER	ADJUDICADO